



Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 4/2024

Fecha de publicación: 20/05/2024

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.	4
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.	4
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios	4
Convenios de Colaboración	4
Convenios de Cooperación Educativa	9
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Propuesta de nombramiento de colaboradora honoraria	17
Propuesta de nombramiento de colaboradora honoraria	17
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la implantación de nuevas titulaciones oficiales y la supresión de titulaciones oficiales para el curso 2024/2025	18
Certificado	18
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la solicitud de informe previo a la verificación de los nuevos títulos oficiales propuestos para el curso 2025/2026	19
Certificado	19
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban los calendarios académicos de Máster Universitario para el curso 2024/2025	20
Calendario Académico MAES Curso 2024/2025	20
Calendario Académico Master Curso 2024/2025	21
Calendario Académico MOAP Curso 2024/2025	22
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el calendario académico oficial de Doctorado para el curso 2024/2025	23
Calendario Académico Oficial Doctorado	23
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Revisión de DOCENTIA-A-UPO para su adaptación al Programa de Apoyo para la Evaluación de la Calidad de la Actividad Docente del Profesorado Universitario	24
Acuerdo	24
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Adenda de modificación de las Normas de Ejecución Presupuestaria del presupuesto 2024 para racionalizar los gastos de tribunales de tesis doctorales	76
Adenda	76
Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Adenda de modificación de las Tarifas del Servicio de Deportes establecidas en el Presupuesto 2024	78
Adenda	78
II. Resoluciones del Rector.	79
Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Derecho Público del Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes	79
Resolución	79
Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho de la Prof.ª Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán	80
Resolución	80
Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Derecho Público a la Prof.ª Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán	81
Resolución	81
Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Prácticas y Orientación Profesional de la Facultad de Derecho del Prof. Dr. D. Manuel García Muñoz	82
Resolución	82
Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Derecho, al Prof. Dr. D. Juan Manuel Moreno Díaz	83
Resolución	83
Resolución Rectoral de 12 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Derecho Público de la Prof.ª Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez	84
Resolución	84
Resolución Rectoral de 12 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Derecho Público a la Prof.ª Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez	85
Resolución	85
Resolución Rectoral de 24 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se modifica la composición de la Comisión Antifraude (CAF)	86
Resolución	86

CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad. _____ 88

II. Resoluciones de órganos de gobierno unipersonales encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios. ____ 88

Resolución Decanal de 9 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delega la presidencia de la comisión de reconocimiento y transferencia de créditos en la Vicedecana de Ordenación Académica (Vicedecana Primera) _____ 88

Resolución _____ 88



Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

RELACIÓN DE PROTOCOLOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONSEJO DE GOBIERNO

Fecha: 26/04/24

- **2023-412552: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**
Proponente: Dirección del Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales
Objeto: Promover la movilidad de estudiantes de grado y posgrado, promover estancias de profesores y docentes, proyectos de investigación, facilitar información no confidencial recíproca
- **2024-415241: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL DOCTORADO EN SOCIEDAD Y CULTURA CARIBE, DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, SEDE BARRANQUILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL**
Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado
Objeto: Definir las bases de la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Simón Bolívar, para que los alumnos del Doctorado en “Sociedad y Cultura Caribe” y de programas de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide que en cada momento acuerden ambas partes, puedan realizar sus tesis doctorales en régimen de cotutela internacional.
- **2024-415273: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE VINCULADO AL PROGRAMA UNIVERSITARIO AULA ABIERTA DE MAYORES**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Certificar el compromiso de colaboración entre las entidades firmantes para fomentar la formación en la prevención, detección y recursos disponibles para familiares y personas enfermas de Alzheimer. Para ello, se proponen generar un proceso formativo y de sensibilización que refuerce mecanismos de transformación social a partir de promover un mayor conocimiento crítico de la realidad y de fortalecer la participación activa y comprometida entre la población mayor matriculada en el Programa Universitario “Aula Abierta de Mayores” de la Universidad Pablo de Olavide.
- **2024-415435: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA “FORO ITÁLICO”, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL**
Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado
Objeto: Definir las bases de la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y la Università degli Studi di Roma Foro Itálico para que los programas de doctorado que en cada momento acuerden ambas partes puedan realizar sus tesis doctorales en régimen de cotutela internacional

- **2024-415450: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN PARA LA MAGISTRATURA DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA**
Proponente: Gabinete
Objeto: El objeto del presente Convenio Específico consiste en la realización de las actividades que en el mismo se detallan.
- **2024-415654: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, DE CHACHAPOYAS PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL**
Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado
Objeto: Definir las bases de la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para que docentes e investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas se formen como doctores en los programas de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.
- **2024-415680: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA IMPARTIR DE MANERA CONJUNTA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS**
Proponente: Vicerrectorado de Grado y Posgrado
Objeto: Articular la colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía, y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- **2024-415682: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, PARA IMPARTIR DE MANERA CONJUNTA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO**
Proponente: Vicerrectorado de Grado y Posgrado
Objeto: Articular la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.
- **2024-415687: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA IMPARTIR DE MANERA CONJUNTA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES**
Proponente: Vicerrectorado de Grado y Posgrado
Objeto: Articular la colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Relaciones Internacionales.
- **2024-416076: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU-FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, DE PARAGUAY.**

Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización

Objeto: suscribir un Protocolo General de Colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de Interés común.

- **2024-416082: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR (PUCE)**

Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización

Objeto: Fomentar la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a estudiantes universitarios.

- **2024-416263: DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIONES SOBRE EL REFUERZO Y LA AMPLIACIÓN DE LA COOPERACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ALIANZA INTERUNIVERSITARIA/RED CIENTÍFICA CONJUNTA ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE DRESDE, LEIPZIG Y CHEMNITZ (ESTADO LIBRE DE SAJONIA) Y LAS UNIVERSIDADES PABLO DE OLAVIDE; SEVILLA, MÁLAGA Y CÁDIZ (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA)**

Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización

Objeto: Esforzarse por trabajar juntos hacia un nuevo modelo de desarrollo social y económico más justo, innovador y sostenible en Europa.

- **2024-416265: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, MÉXICO.**

Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización

Objeto: Fomentar la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a estudiantes universitarios.

- **2024-416266: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA ENTIDAD Ernst & Young, S.L. PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN CON MENCIÓN DUAL EN EL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica

Objeto: El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y Ernst & Young, S.L. con el fin de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a desarrollar el proyecto formativo de la Mención Dual que incluye un contrato laboral en alternancia del la/estudiante.

- **2024-416267: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA ENTIDAD Ernst & Young, S.L. PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN CON MENCIÓN DUAL EN EL GRADO DE FINANZAS Y CONTABILICAS**

Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica

Objeto: El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y Ernst & Young, S.L. con el fin de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan

a desarrollar el proyecto formativo de la Mención Dual que incluye un contrato laboral en alternancia del la/estudiante.

- **2024-416354: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y GRUPO COOPERATIVO EL ROBLE PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA SOCIAL Y ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA**
Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones
Objeto: Es objeto del presente Convenio la renovación de la “Cátedra de Economía Social y Atención Centrada en la Persona” de la Universidad Pablo de Olavide, en su nueva denominación, para fomentar un sistema integrado de actividades de investigación, formación, información y divulgación en materia de Economía Social y Atención Centrada en la Persona en entornos de cuidado y apoyo a los mayores.
- **2024-416409: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN ITINERARIO FORMATIVO CONJUNTO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica.
Objeto: El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el desarrollo de un itinerario formativo conjunto (doble titulación) entre el Grado en Ingeniería Agrícola de la Universidad de Sevilla y el Grado en Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide en el que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos de créditos que procedan, se posibilite la obtención de los dos títulos simultáneamente.
- **2024-416678: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL (ANSEMAC)**
Proponente: Gabinete Rectoral
Objeto: La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Ansemac, fomentarán la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a estudiantes universitarios.
- **2024-416721: ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA OBTENCIÓN DE UN DOBLE GRADO: EXCELIA BUSINESS SCHOOL, LA ROCHELLE y UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, SEVILLA**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Establecer y regular la posibilidad de que estudiantes de cualquiera de las dos entidades firmantes, que hayan superado determinados estudios en la institución de origen, puedan cursar en la de acogida otro curso.
- **2024-416751: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y CÍRCULO DEL PORVENIR CLUB DEPORTIVO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII CARRERA POPULAR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**
Proponente: Vicerrectorado de Campus Saludable y Deporte

Objeto: El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración de CPCD con la Universidad Pablo de Olavide para la celebración de la VIII Carrera Popular de la UPO, el 27 de abril de 2024, ostentando "CPCD", la condición de "entidad colaboradora".

- **2024-417097: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA (MERCASEVILLA, S.A.), PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII CARRERA POPULAR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**
Proponente: Vicerrectorado de Campus Saludable y Deporte

Objeto: El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración de Mercasevilla, S.A. con la Universidad Pablo de Olavide para la celebración de la VIII Carrera Popular de la UPO, el 27 de abril de 2024, ostentando Mercasevilla, S.A. la condición de "entidad colaboradora".

- **2024-417103: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII CARRERA POPULAR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

Proponente: Vicerrectorado de Campus Saludable y Deporte

Objeto: El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración de Metro de Sevilla con la Universidad Pablo de Olavide para la celebración de la VIII Carrera Popular de la UPO, el 27 de abril de 2024, ostentando METRO DE SEVILLA, la condición de "entidad colaboradora".

- **2024-417109: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA ENTIDAD NTT DATA SPAIN, S.L.U. PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN CON MENCIÓN DUAL EN EL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Proponente: Vicerrectorado de Planificación Académica y Estrategia.

Objeto: Regular la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y NTT DATA SPAIN, S.L.U. con el fin de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a desarrollar el proyecto formativo de la Mención Dual que incluye un contrato laboral en alternancia de la/estudiante.

- **2024-417111: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA ENTIDAD NTT DATA SPAIN, S.L.U. PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN CON MENCIÓN DUAL EN EL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD**

Proponente: Vicerrectorado de Planificación Académica y Estrategia.

Objeto: Regular la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y NTT DATA SPAIN, S.L.U. con el fin de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a desarrollar el proyecto formativo de la Mención Dual que incluye un contrato laboral en alternancia de la/estudiante.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Desde el pasado Consejo de Gobierno, de fecha 8 de marzo, y hasta el 22 de abril de 2024 se han firmado un total de 95 convenios de prácticas, de los cuales 27 han sido renovaciones, mientras que 68 han sido con nuevas entidades.

Igualmente se ha firmado 5 Adendas al Convenio de Colaboración para la Realización de Prácticas Académicas Externas, con motivo de la adaptación al Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo

Las tipologías de convenios se han mantenido, habiéndose firmado de cada:

- Convenios de Cooperación Educativa: 84
- Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: 6
- Convenio Específico para las Prácticas en Empresas del programa de “Programa de Prácticas Académicas Externas “INSERTA””: 3
- Convenio Específico para las Prácticas en Empresas para la Gestión del Programa “Programa INICIA-T”: 2

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Adenda al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Diputación de Sevilla, de fecha 8 de marzo 2024
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Dalgym 2015, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y WCV Namube, S.L.
Adenda al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa, para la realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios, suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el Sevilla Fútbol Club, S.A.D., de fecha 31 de enero de 2020
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y BIC, Brincar, Imafinar y Crescer Unipessoal, L.D.A., para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Manuel Morón Romero

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Palomares del Río
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e Inglés Steel, S.L.U.
Adenda para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas académicas externas no remuneradas en virtud del Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en Museos, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de la Rinconada
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Adecco T.T., S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Eslora Inversioines Patrimoniales, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Sra. Dña. Rocío Sánchez Villa
Adenda al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa, para la realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios, suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y Atende Servicios Integrados, S.L., de fecha 4 de octubre de 2023
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Legal Factory, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Málaga Excellence & Technology, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Gestiber Global, S.L.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Helvetia Compañía Suiza, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Valquieta, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y UGT Andalucía
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Dársena Deportiva Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Iván Rodríguez Macías
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Albareda Consultores, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Villalba y Romero, S.C.P.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Ganadería Sierra Morena de Sevilla, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Trafalgarnet Producciones Online, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Stig Market Finance, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Aserinfisco, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Instituto de Movilidad, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Lucena Abogados, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Carmocon, S.A.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Don Benito
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Carter de Palustra, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Supercubo, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el C.D. Atletismo El Quarto
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Riccardo Rossi
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Brenes
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Centro ADA-ITS
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y H2B2 Corp, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Bodegas Caballero, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Francisco Javier Ruiz Montoro, para el desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas "Inserta- Dos"
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Sugat Andalucía, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias "Amanecer" Marchena

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Auditores y Consultores del Sur, S.L.P.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Capflex Energía, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Clínica Santa Ángela de la Cruz, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Northstar Brokerage Commodities, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Hogarium Rentals, S.L., para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Feliciano Vidal González
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Wise Guys Iberia, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Fabrienvaf Nuca, S.L., para el desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas "Inserta- Dos"
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Aluprof Aluminios, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Memoria y Futuro del Trabajo
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación de Alzheimer de la Vega
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y los Laboratorios Excell Ibérica, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Cuaderno Amarillo, S.L.L.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Grupo Hermanos Martín, S.A., para el desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas "Inserta- Dos"
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Polandko Cuesta, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Jaime Rafael Pérez Fernández Ceballos
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Pulmón Verde Arrayán
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Lualca Sevilla Asesores Laborales, S.L.P.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Pruna
Adenda al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa, para la realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios, suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 11 de enero de 2023
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Gescopren Formación, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y e Inerco Inspección y Control, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Juan Manuel Martínez Macías, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Loeber Steinmetz García Partnerschaft, Von Rechtsanwälten mbB

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Christian David Villanueva López
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Hoteles Bellavista, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A., para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Arasol, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y García Pérez Asesores 1999, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Juan Antonio García Boza
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Villa de Otura
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Envos Logistics, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Zafra
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. José Luis Vilaplana Villajos
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Coalfe Herrajes para Muebles, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Sra. Dña. Margarita Blanco Cumbreira
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Gestión y Técnicas del Agua, S.A.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Siter Ingeniería de Infraestructuras, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Grupo Pacc Correduría de Seguros, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Jorge Caro Ruíz
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Focus Legal, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Santiago Bedoya de Rueda
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Gámez & Serrano, S.C.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Eduardo Serrano Martínez y Asociados, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Asunción 47, Consultora de Negocios, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e Inmobiliaria del Sur, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Unión Sindical Obrera
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Grupo Infinity, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Solosurf
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e Hispania, Educación y Comunicación, S.L.U.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Propuesta de nombramiento de colaboradora honoraria

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE COLABORADORA HONORARIA

CURSO 2023/2024

NUEVA SOLICITUD

DEPARTAMENTO GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Área: Historia de América

D.ª María José Gálvez Carmona



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la implantación de nuevas titulaciones oficiales y la supresión de titulaciones oficiales para el curso 2024/2025

Secretaría General

**PROF.ª DRA. DÑA. MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 38.ª sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 26 de abril de 2024, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 4 que literalmente dice:

“Se aprueba por asentimiento, la implantación de nuevas titulaciones oficiales y supresión de titulaciones oficiales para el curso 2024-2025, recogidas en el **Anexo III.**”

Y para que conste, firmo la presente en Sevilla.

SECRETARIA GENERAL,
Fdo. María Holgado González



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la solicitud de informe previo a la verificación de los nuevos títulos oficiales propuestos para el curso 2025/2026

Secretaría General

PROF.ª DRA. DÑA. MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 38.ª sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 26 de abril de 2024, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 5 que literalmente dice:

“Se aprueba por asentimiento la propuesta de la solicitud de informe previo a la verificación de los nuevos títulos oficiales propuestos para el curso 2025-2026, recogida en el **Anexo IV.**”

Y para que conste, firmo la presente en Sevilla.

SECRETARIA GENERAL,
Fdo. María Holgado González



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban los calendarios académicos de Máster Universitario para el curso 2024/2025

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL MAES - CURSO 2024-2025



Noviembre 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Inicio período docente: 4 de noviembre de 2024

Cierre de actas evaluación docente de asignaturas:

13 de junio de 2025: 1ª convocatoria

12 de septiembre de 2025: 2ª convocatoria

Cierre actas de TFM:

11 de abril de 2025: Convocatoria extraordinaria

4 de julio de 2025: 1ª convocatoria

20 de octubre de 2025: 2ª convocatoria

Días festivos*

1 de noviembre de 2024: Todos los Santos

6 de diciembre de 2024: Constitución Española

9 de diciembre de 2024: Traslado Inmaculada Concepción

25 de diciembre de 2024: Navidad

1 de enero de 2025: Año Nuevo

6 de enero de 2025: Epifanía

28 febrero de 2025: Día de Andalucía

17 y 18 de abril de 2025: Jueves y Viernes Santo

1 de mayo de 2025: Fiesta del Trabajo

5 a 9 de mayo de 2025: Feria de Sevilla

7 de mayo de 2025: Traslado festivo local

19 de junio de 2025: Corpus Christi

13 de octubre de 2025: Fiesta Nacional de España (traslado día 12)

*Los festivos de 2025 pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente

Días no lectivos (Navidad, Semana Santa y Feria)

Día de la UPO: 25 de enero

Enero 2025

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero 2025

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo 2025

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril 2025

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo 2025

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio 2025

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio 2025

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre 2025

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre 2025

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

El periodo docente de cada Máster puede consultarse en www.upo.es/postgrado



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL MÁSTER - CURSO 2024-2025



Enero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio 2025						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

INICIO PERÍODO DOCENTE: 4 de noviembre de 2024 (Los Másteres con más de 60 crds, no profesionalizantes podrán iniciar el 2º curso con anterioridad a esta fecha)

CIERRE DE ACTAS EVALUACIÓN DOCENTE DE ASIGNATURAS:
21 de marzo de 2025: Máster más 60 ECTS (1ª convocatoria - 2º curso)
20 de junio de 2025:
Másteres 60 ECTS (1ª convocatoria)
Másteres más 60 ECTS (1ª convocatoria - 1º curso y 2ª convocatoria - 2º curso)
4 de julio de 2025: Máster más de 60 ECTS (2ª convocatoria - 1º curso)
12 de septiembre de 2025: Máster 60 ECTS (2ª convocatoria)

CIERRE DE ACTAS DE TFM:
11 de abril de 2025:
Máster más 60 ECTS (1ª convocatoria - 2º curso)
Máster 60 ECTS (convocatoria extraordinaria)
18 de julio de 2025:
Máster 60 ECTS (1ª convocatoria)
Máster más 60 ECTS (2ª convocatoria - 2º curso)
20 de octubre de 2025: Máster 60 ECTS (2ª convocatoria)

DÍAS FESTIVOS*
1 de noviembre de 2024: Todos los Santos
6 de diciembre de 2024: Constitución Española
9 de diciembre de 2024: Traslado Inmaculada Concepción
25 de diciembre de 2024: Navidad
1 de enero de 2025: Año Nuevo
6 de enero de 2025: Epifanía
28 febrero de 2025: Día de Andalucía
17 y 18 de abril de 2025: Jueves y Viernes Santo
1 de mayo de 2025: Fiesta del Trabajo
5 a 9 de mayo de 2025: Feria de Sevilla
7 de mayo de 2025: Traslado festivo local
19 de junio de 2025: Corpus Christi
13 de octubre de 2025: Fiesta Nacional de España (traslado día 12)
*Los festivos de 2025 pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente

Días no lectivos (Navidad, Semana Santa y Feria)
Día de la UPO: 25 de enero



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL MÁSTER EN ABOGACÍA - CURSO 2024-2025



Noviembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

INICIO PERÍODO DOCENTE: 4 de noviembre de 2024. (Los Másteres con más de 60 crds, no profesionalizantes podrán iniciar el 2º curso con anterioridad a esta fecha)

CIERRE DE ACTAS EVALUACIÓN DOCENTE DE ASIGNATURAS Y PRÁCTICAS:

20 de enero de 2025: 1ª convocatoria 2º curso
11 de julio de 2025: 1ª convocatoria 1º curso
16 de junio de 2025: 2ª convocatoria 2º curso
31 de julio de 2025: 2ª convocatoria 1º curso

FECHA MÁXIMA ENTREGA ACTAS TFM:

14 de febrero de 2025: 1ª convocatoria 2º curso
18 de julio de 2025: 2ª convocatoria 2º curso

DÍAS FESTIVOS*

1 de noviembre de 2024: Todos los Santos
6 de diciembre de 2024: Constitución Española
9 de diciembre de 2024: Traslado Inmaculada Concepción
25 de diciembre de 2024: Navidad
1 de enero de 2025: Año Nuevo
6 de enero de 2025: Epifanía
28 febrero de 2025: Día de Andalucía
17 y 18 de abril de 2025: Jueves y Viernes Santo
1 de mayo de 2025: Fiesta del Trabajo
5 a 9 de mayo de 2025: Feria de Sevilla
7 de mayo de 2025: Traslado festivo local
19 de junio de 2025: Corpus Christi
13 de octubre de 2025: Fiesta Nacional de España (traslado día 12)

*Los festivos de 2025 pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente

Días no lectivos (Navidad, Semana Santa y Feria)

Día de la UPO: 25 de enero

El periodo docente de cada Máster puede consultarse en www.upo.es/postgrado

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el calendario académico oficial de Doctorado para el curso 2024/2025

CALENDARIO ACADÉMICO DE DOCTORADO
CURSO 2024-2025

Septiembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

nov-24						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

dic-24						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ene-25						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

feb-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

mar-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

abr-25						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

may-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

jun-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

jul-25						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ago-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

sep-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

oct-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- 21 de noviembre de 2024; 26 de febrero de 2025; 10 de julio de 2025: certificaciones de cursos de Planes de Formación.
10 de diciembre 2024: Jornada de bienvenida a los nuevos doctorandos y doctorandas.
3 de marzo-31 de marzo de 2025: segunda evaluación de curso 2023-24 (Exclusivamente para alumnado con evaluación "No apto" en 2023-24).
23 de julio 2025: Cierre de RAPI para estudiantes: Plan de Investigación, Plan de Investigación, Actividades Formativas.
1-12 de septiembre de 2025: Informe y Evaluación por directores/as y tutores/as.
15 de septiembre-3 de octubre de 2025: Evaluación por Comisiones Académicas.
6-9 de octubre de 2025: revisión de las calificaciones.
10 de octubre de 2025: cierre de actas del curso 2024-2025.
- Días festivos:**
12 de octubre de 2024: Fiesta Nacional de España
1 de noviembre de 2024: Todos los Santos
6 de diciembre de 2024: Constitución Española
8 de diciembre de 2024: Inmaculada Concepción
1 de enero de 2025: Año Nuevo
6 de enero de 2025: Epifanía
- 28 febrero de 2025: Día de Andalucía
17 y 18 de abril de 2025: Jueves y Viernes Santo
- 1 de mayo de 2025: Fiesta del Trabajo
*Los festivos de 2025 pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Revisión de DOCENTIA-A-UPO para su adaptación al Programa de Apoyo para la Evaluación de la Calidad de la Actividad Docente del Profesorado Universitario

REVISIÓN DE DOCENTIA-A-UPO PARA SU ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (ANECA, 20/05/2021)

20/03/2024

INTRODUCCIÓN

La docencia es una de las funciones fundamentales de las universidades y constituye un derecho y un deber del personal docente e investigador. Por ello, el marco legal del sistema universitario establece que la calidad de la actividad docente deberá ser evaluada de forma permanente, garantizando al estudiantado una participación efectiva en el proceso. En coherencia con lo anterior, el sistema de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios recoge de manera expresa la evaluación de la actividad docente del profesorado como mérito a valorar. En este contexto, los procedimientos diseñados al objeto de la acreditación requieren la certificación tanto de la docencia impartida como de la calidad de la actividad docente desempeñada.

La Universidad Pablo de Olavide diseñó inicialmente su programa de evaluación de la actividad docente del profesorado tomando como referencia el modelo DOCENTIAANDALUCÍA y el Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, fruto del trabajo conjunto de las universidades públicas andaluzas, acordado en la Mesa Sectorial de PDI con fecha 10 de diciembre de 2009.

Desde la primera convocatoria del programa DOCENTIA-A-UPO ha transcurrido más de una década, por lo que se hace necesaria una revisión que permita adaptarse a las nuevas pautas trazadas por la ANECA y, por otro lado, que incorpore las aportaciones realizadas en este periodo por la Comisión de Evaluación, la Comisión de Garantías y el Comité de Calidad de la Universidad.

Este programa renovado busca la evaluación formativa del personal docente. Para ello conjuga la obtención de información para la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones del profesorado; al tiempo que facilita una evaluación de su actividad docente. Esta doble orientación permite tanto el cumplimiento de la responsabilidad social de las universidades, como el desarrollo de valoraciones objetivas de la calidad de la docencia del profesorado, que sirve de referencia para la ulterior toma de decisiones en materia de política de profesorado y dentro del *Marco de desarrollo profesional docente* aprobado por la Universidad Pablo de Olavide.

La evaluación de la actividad docente adquiere un valor significativo dentro de los Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) de las instituciones universitarias. El emplazamiento de nuestros títulos dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) nos exige mejorar la calidad de nuestras actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación. De hecho, y de forma más concreta, dentro de

los criterios y directrices europeos para garantizar la calidad interna de las universidades, el criterio 1.5 establece que “las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal”, recalando, a su vez, que “las instituciones de educación superior son las principales responsables de la calidad de su personal”.

En este sistema de evaluación, la labor docente no se circunscribe al despliegue de una serie de competencias comúnmente asumidas, sino que se conceptualiza como un proceso de intervención dinámico que comprende la planificación del proceso de enseñanza, el desarrollo de la misma, sus resultados y las estrategias puestas en marcha para su innovación y mejora. El programa DOCENTIA-UPO tiene, por tanto, una sensibilidad consecuente con todas estas facetas de la labor docente y con la diversidad de fuentes y perspectivas que sirven para establecer una evaluación global e integral de la misma.

Con este enfoque no cabe más que procurar una triangulación de técnicas que permitan conjugar fuentes de información de distinta naturaleza, pero que convergen en la compleja tarea de evaluar la actividad docente del profesorado desde diversas percepciones: la del estudiantado, la de la persona evaluada y la de quienes ejercen la responsabilidad institucional. La lógica del modelo de evaluación debe redundar en la mejora progresiva de los propios dispositivos y estructuras que rodean a la actividad docente.

Este enfoque posibilita un modelo de evaluación docente para el profesorado basado en criterios de exhaustividad y rigurosidad, abierto a la mejora continua, y consecuente con los principios de eficiencia y sostenibilidad del proceso evaluador.

Los distintos elementos que componen el modelo DOCENTIA-UPO se insertan en una estructura de tres ejes (estratégico, metodológico y de resultados de la evaluación), distribuidos en los siguientes apartados de este documento:

Eje estratégico:

- A. Fundamentos y objetivos de la evaluación docente Eje metodológico:
- B. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información
- C. Procedimiento para realizar la evaluación

Eje de resultados:

- D. Difusión de los resultados de la evaluación docente
- E. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente F. Revisión y mejora del proceso de evaluación

A. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE, CONTEXTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y CON EL MARCO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UPO

El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que “las universidades deberán evaluar permanentemente la calidad de la actividad docente. En dicha evaluación se garantizará al estudiantado de cada universidad una participación efectiva”. Así mismo, la Ley Andaluza de Universidades y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide refuerzan la idea de una docencia de calidad que será evaluada atendiendo a la información proporcionada tanto por el profesorado como por el estudiantado. Por su parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 20.2 que “los sistemas de evaluación del desempeño se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos”.

En este sentido, el Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado expuesto en el Programa DOCENTIA-UPO tiene el propósito de contribuir a la mejora continua de la actividad docente del profesorado en nuestra Universidad. Para ello se dispone de un programa sustentado en un modelo de evaluación integral que cumple con las premisas de relevancia, eficiencia, transparencia, objetividad y sostenibilidad.

Dado que el objetivo es mejorar la calidad de la docencia de la Universidad, así como favorecer el desarrollo de nuestro profesorado, su promoción personal y profesional, de modo que ello redunde en un mejor servicio a la sociedad, se promueven acciones que refuerzan y estimulan las buenas prácticas continuadas, y que permiten mejorar aquellas menos eficaces.

El programa DOCENTIA-UPO posibilita la evaluación formativa del profesorado, entendida como aquella que permite obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; y, a la vez, facilita una evaluación sumativa orientada a proporcionar resultados finales sobre la labor docente, cumpliendo así con la responsabilidad que la Universidad tiene con la sociedad.

Igualmente, el modelo permite obtener una serie de indicadores sobre la calidad de las actuaciones docentes que sirven de referencia para la ulterior toma de decisiones en materia de política de personal docente e investigador.

Por otro lado, los resultados obtenidos con la evaluación son de utilidad para el profesorado inmerso en los actuales procesos de acreditación, facilitándoles datos objetivos de la calidad de la docencia impartida, y tienen una repercusión directa en su progreso dentro del *Marco de desarrollo profesional docente* establecido por la Universidad.

La Universidad como institución encargada de la prestación del servicio de la educación superior debe asumir la mayor responsabilidad en los procedimientos para la valoración del desempeño de su profesorado, así como para su formación y estímulo, garantizando su cualificación y competencia docente. La Política de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, alineada con el Plan Estratégico, asume este reto, e incluye la previsión de “definir un marco de desarrollo profesional docente que recoja el compromiso de la universidad con la calidad de la docencia, valorando positivamente los resultados del programa DOCENTIA-UPO, con el fin de proporcionar evidencias contrastadas al PDI sobre su docencia y favorecer su progreso hacia la excelencia docente”.

La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las universidades en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar no sólo la cualificación de su profesorado sino especialmente la calidad de la docencia que en ella se imparte.

El programa Docentia-UPO ofrece una perspectiva garantista sobre la calidad de la docencia con un enfoque amplio que considera, tanto el modo en que el profesorado planifica, como la forma en que desarrolla su labor, contribuyendo así a mejorar los resultados de aprendizaje del estudiantado y promoviendo actuaciones innovadoras y de mejora docente.

La labor docente así entendida es algo más que la demostración, por parte del profesorado, de una serie de competencias o habilidades docentes; la docencia es un proceso de intervención que debe atender tanto a la planificación del proceso de enseñanza como al desarrollo, los resultados y las estrategias implementadas en torno a la innovación y la mejora.

Desde un punto de vista metodológico, el modelo presentado adquiere un carácter multiplista y multimétodo, en el sentido que considera las distintas actividades vinculadas a la docencia, recoge información proveniente de distintas fuentes y todo ello es evaluado a partir de diferentes técnicas de recogida de información (perspectiva metodológica de la triangulación). Se asume, por tanto, un marco conceptual y metodológico integral que permitirá obtener una considerable cantidad de información sobre la labor docente del profesorado con las máximas garantías de rigor.

Así, el programa DOCENTIA-UPO tiene como misión proporcionar un sistema de evaluación integral de la actividad docente del profesorado de nuestra Universidad, y como visión dotar a la Universidad Pablo de Olavide de un punto de referencia y de un modelo de evaluación válido, fiable, útil, sostenible y preciso.

Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, en su título dedicado a la calidad, recogen desde 2003 la apuesta de esta institución por la excelencia de la calidad docente de su profesorado, su compromiso con las evaluaciones externas de las agencias nacional y autonómica, así como con el establecimiento de un régimen propio de evaluación, certificación y acreditación, entre otras, de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.

El compromiso estratégico de la Universidad con la calidad de la docencia fue concretado con la firma de un convenio entre la UPO y la por entonces Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) -hoy Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)- para concurrir a la elaboración y posterior verificación de una herramienta de evaluación de la calidad docente del PDI en el marco del Programa DOCENTIA. Este programa forma parte, pues, desde 2007 de la planificación estratégica tanto de la Calidad de sus Centros y Títulos como de la Política de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide. Así mismo, en noviembre de 2007, la UPO firmó con la ANECA un convenio para concurrir al Programa AUDIT con el propósito de la futura obtención de la certificación del SAIC de los Centros. En este proyecto de paulatina consolidación del SAIC de la institución, la evaluación de la actividad docente del profesorado resulta ser de significativa relevancia, en tanto que se trata de un objetivo estratégico de la Universidad.

Este SAIC certificado por ANECA contiene, en el Manual de Calidad, en el capítulo 3 (Política de Calidad de la UPO), una declaración política de la estrategia de la Universidad en el marco de la calidad de la docencia impartida por el personal académico de la Universidad Pablo de Olavide, en la que se cita explícitamente como normativa de referencia el programa DOCENTIA. En él se indica, entre otros aspectos:

“La Universidad Pablo de Olavide, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de todo su personal se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, todo Centro y la Universidad en su conjunto establecen una serie de puntos de actuación acordes con lo marcado en la Política de Personal Docente e Investigador (PE03-UPO), alineada ésta con las líneas estratégicas de la Universidad, en aras de garantizar la evaluación del personal académico a través del programa DOCENTIA-UPO:

- 1. Se dotan de procedimientos que les permita recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.*
- 2. Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.*
- 3. Tienen establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico”.*

Asociado a esta declaración política, el Manual de Procedimientos del SAIC determina uno en concreto, el PA02 “Selección, formación y evaluación del PDI”, donde se especifica el sistema de evaluación del Personal Docente e Investigador por medio del programa DOCENTIA-UPO.

En este contexto, y teniendo en cuenta igualmente el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad implantado en la UPO como apuesta estratégica para el seguimiento de la calidad, el

nuevo Plan Estratégico aprobado en 2022 apuesta en su primer objetivo por “Fortalecer la plantilla”. En él se indica que la calidad de la Universidad viene determinada por la alta cualificación de su profesorado y de su PTGAS. Es necesario, por lo tanto, dotar de estabilidad a la plantilla, promocionando al profesorado acreditado y cumplir con las tasas de funcionarización y temporalidad que establece la legislación vigente. Este objetivo está dirigido a la mejora en la captación, motivación y retención de personal, el cual se complementa con el sexto objetivo del Plan relativo a “Desarrollar una oferta formativa más innovadora, competitiva y comprometida”.

Finalmente, la Universidad Pablo de Olavide se ha dotado de un *Marco de desarrollo profesional docente* del profesorado (véase anexo VI) en el que se define qué se entiende por una docencia de calidad, se determina cuáles son los estados de desarrollo asociados a cada nivel de calidad y se traza el recorrido que se ofrece al profesorado para progresar de uno a otro nivel, asociando los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente con unas contrapartidas específicas, orientadas en todo caso a incentivar el progreso continuo hacia el nivel superior dentro del citado marco.

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado que aquí se presenta (así como las posteriores revisiones del mismo) será, en todo caso, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir con este modelo de evaluación son los que a continuación se detallan, y que se enmarcan en los objetivos generales de la Universidad Pablo de Olavide en cuanto a su profesorado y su misión docente:

1. Mejorar la actividad docente del profesorado.
2. Aportar valores de referencia sobre la actividad docente a distintos niveles del sistema (interno y externo).
3. Reconocer y estimular la labor y dedicación docente del profesorado, así como su implicación en tareas vinculadas con la mejora e innovación docente.
4. Proporcionar evidencias contrastadas al PDI sobre su docencia, de manera individualizada, favoreciendo su progreso hacia la excelencia docente.
5. Aportar información de utilidad para el diseño de planes de formación docente y planes de seguimiento y mejora de la actividad docente, adaptados a las necesidades detectadas en el profesorado evaluado.
6. Contribuir a aportar evidencias para los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC), de la Universidad Pablo de Olavide. Garantizar a la sociedad la cualificación del profesorado y la calidad de los títulos que se imparten en la Universidad.
7. Introducir elementos de objetividad, equidad y transparencia en la definición y la ejecución de las políticas de personal docente e investigador.

8. Contribuir a la toma de decisiones fundamentada de las autoridades académicas sobre la actividad docente.
9. Mantener un sistema de evaluación sostenible y eficiente que aporte información cuantitativa y cualitativa de calidad con la menor exigencia de aportación documental por parte de las personas evaluadas, apostando por la automatización de los procedimientos de captación de datos.

3. CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

DOCENTIA-UPO plantea una evaluación del profesorado coherente con el enfoque del *Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario* diseñado por ANECA y alineada con las previsiones del *Marco de desarrollo profesional docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide*.

Dentro de este marco, una evaluación favorable estará vinculada a las siguientes consecuencias:

En caso de evaluación favorable (calificación A, B, C):

1. Mención de Excelencia Docente al profesorado que obtenga una calificación A.
2. Premio a la Excelencia Docente a las cinco personas con puntuaciones más altas en la convocatoria, siempre que hayan alcanzado una calificación A.
3. Informe favorable para la acreditación nacional a los Cuerpos Docentes de Universidad.
4. Informe favorable para el nombramiento como Profesorado Emérito.
5. Las contrapartidas específicas recogidas en el *Marco de desarrollo profesional docente*.

En caso de evaluación desfavorable (calificación D):

1. Participación en las actividades del plan de seguimiento y mejora de la actividad docente que se determinen.
2. Las consecuencias establecidas al efecto en el *Marco de desarrollo profesional docente*.

Tanto en el caso de evaluaciones desfavorables como favorables serán tenidas en cuenta las recomendaciones que el Comité Ejecutivo de Evaluación¹ ofrece individualmente a cada docente en su informe final, así como la información relativa a Departamentos y Centros contenida en los informes globales.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

¹ Las funciones y la composición de este comité se recogen en el apartado C.1 de este documento.

DOCENTIA-UPO establece un modelo de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, independientemente de su relación jurídica, cuerpo o categoría.

La decisión de someterse al modelo de evaluación corresponde a cada docente, en el marco de las obligaciones contraídas en relación con el desempeño de su actividad.

El modelo solo evaluará la docencia impartida en la Universidad Pablo de Olavide.

El periodo evaluado comprenderá los cinco cursos académicos inmediatamente anteriores al curso en el que se presente la solicitud de evaluación.

Como excepción, el profesorado que no tenga vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide o aquel que no haya prestado servicios efectivos en la Universidad Pablo de Olavide durante los cinco cursos inmediatamente anteriores podrá solicitar la evaluación de un mínimo de tres cursos, dentro de los cinco cursos inmediatamente anteriores.

Las convocatorias tendrán en consideración las especiales circunstancias del profesorado con reducción de docencia o situaciones análogas. Así mismo se establecerán mecanismos correctivos para atender las circunstancias excepcionales que condicionan la actividad docente del profesorado y su evaluación, como por ejemplo: desempeño de cargos académicos o equivalentes, funciones de representación del PDI, participación en proyectos de I+D+i, excedencias, incapacidad temporal de larga duración, etc.

Con el objeto de garantizar la sostenibilidad y la eficiencia del sistema, se realizará al menos una convocatoria de evaluación anual, que podrá aumentarse a dos convocatorias anuales cuando el procedimiento alcance un nivel de automatización y agilidad que permita su resolución definitiva en un plazo inferior a seis meses.

Una vez finalizado el procedimiento, el profesorado obtendrá la calificación de su evaluación expresada en una de estas cuatro categorías:

- A: Desempeño excelente. Supone la obtención de una puntuación igual o superior al 90% del máximo alcanzable.
- B: Desempeño notable. Supone la obtención de una puntuación igual o superior al 70% del máximo alcanzable.
- C: Desempeño aceptable. Supone la obtención de una puntuación igual o superior al 50% del máximo alcanzable.
- D: Desempeño insuficiente. Supone la obtención de una puntuación inferior al 50% del máximo alcanzable.

El profesorado evaluado con una calificación A, B o C no podrá volver a solicitar la evaluación de su actividad docente hasta que no haya acumulado un nuevo periodo de cinco cursos académicos desde el último curso sometido a evaluación.

El profesorado evaluado con una calificación D podrá participar en cualquier convocatoria posterior.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Toda la información relativa a la evaluación de la actividad docente (documentación del programa, convocatorias, modelos de encuestas, composición de los Comités de Evaluación, informes de resultados, menciones de excelencia, premios, acceso a la aplicación informática) se publicará en un portal web específicamente dedicado a DOCENTIA-UPO. En esta misma ubicación se podrán a disposición del profesorado los videotutoriales y la relación de FAQs elaboradas para dar respuesta a las consultas más frecuentes.

Las convocatorias y demás actos administrativos que se afecten a la totalidad de personas participantes en cada convocatoria serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, a fin de garantizar la publicidad y la seguridad jurídica del procedimiento. De manera individualizada, el profesorado podrá consultar su solicitud y su expediente en la aplicación informática diseñada al efecto.

De manera complementaria a lo anterior, la información sobre las distintas fases de las convocatorias será difundida a través de los medios electrónicos institucionales.

Dentro de los plazos establecidos para cada procedimiento de evaluación se realizarán actividades formativas orientadas a facilitar tanto la presentación de solicitudes como las labores de evaluación.

Así mismo se llevarán a cabo acciones comunicativas dirigidas al estudiantado, con el objeto de sensibilizarlo sobre la relevancia de su participación en la evaluación del profesorado.

6. AGENTES IMPLICADOS

El proceso de evaluación de la actividad docente requiere de la participación de estos agentes:

- El estudiantado que cursa enseñanzas en la UPO, encargado de cumplimentar la encuesta de evaluación de la actividad docente mientras permanezca en la universidad.
- El estudiantado egresado, cuya opinión se recabará a través de encuestas diferenciadas de las anteriores.
- Las direcciones de los Departamentos, que deben emitir un informe sobre el profesorado que haya solicitado la evaluación.
- El propio profesorado que se acoja a la convocatoria, aportando la información que se le solicite y toda aquella relacionada con su docencia que considere de interés.

- El vicerrectorado con competencias en materia de evaluación de la actividad docente y/o calidad, o el órgano que en su caso asuma dichas competencias, como impulsor del proceso y garante de su correcto desarrollo.
- El área administrativa de la UPO encargada de gestionar el procedimiento de evaluación.
- Los Comités de Evaluación, como órganos colegiados responsables de llevar a cabo la valoración de cada una de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente modelo de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados.
- La Comisión de Garantías, como órgano colegiado de seguimiento, dotado de iniciativa para realizar propuestas de modificación del programa DOCENTIAUPO.
- Las agencias encargadas de llevar a cabo el seguimiento de la implantación y la certificación de los procedimientos de evaluación de la actividad docente.

La actuación de todos los agentes implicados en la evaluación docente se ajustará al código ético y a las disposiciones relativas a los conflictos de intereses desarrolladas en el Plan de medidas antifraude de la Universidad Pablo de Olavide.

7. REVISIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIA-UPO

Periódicamente, la Comisión de Garantías y el Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide revisarán el programa, a la vista de sus resultados y de las incidencias documentadas, con el objeto de mejorar el proceso de evaluación de la actividad docente. Tendrán en consideración, así mismo, la información y propuestas aportadas por los distintos agentes implicados y su grado de satisfacción con respecto al desarrollo del programa.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de gobierno de la universidad, tanto la Comisión de Garantías como el Comité de Calidad podrán formular propuestas de modificación de este documento. En todo caso, cualquier modificación del programa DOCENTIA-UPO deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad.

B. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

1. DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

DOCENTIA-UPO considera las actuaciones que realiza el profesorado fuera y dentro del aula, los resultados que de ellas se derivan y su posterior revisión y mejora en términos de formación e innovación docente. Para ello, y teniendo presentes las fases que se suceden en el ciclo de mejora continua, se han establecido cuatro dimensiones básicas de análisis:

1. **Planificación de la docencia**, con las siguientes subdimensiones:
 - a. Organización y coordinación docente
 - b. Planificación de la enseñanza y aprendizaje
2. **Desarrollo de la docencia**, con las siguientes subdimensiones:
 - a. Desarrollo de la docencia
 - b. Evaluación de los aprendizajes
3. **Resultados**, con las siguientes subdimensiones:
 - a. Resultados en relación con el estudiantado
 - b. Resultados en relación con otros agentes internos y externos a la universidad
4. **Innovación y mejora**, con las siguientes subdimensiones:
 - a. Innovación y mejora de la actividad docente
 - b. Innovación y mejora en la cualificación docente

La propuesta asumida en este modelo entiende la tarea docente desde una perspectiva integral que no se circunscribe a las actividades llevadas a cabo dentro del aula. La evaluación de la calidad docente implica asumir que el trabajo del profesorado se desarrolla desde el momento mismo en el que planifica sus actuaciones ligadas al proceso de enseñanza-aprendizaje, las desarrolla tal y como han sido diseñadas, comprueba en qué medida se alcanzan los resultados previstos y, en función de esos resultados, pone en marcha acciones encaminadas a modificar sus actividades docentes de cara a corregir y perfeccionar los aspectos detectados como deficitarios.

En páginas siguientes se exponen las cuatro dimensiones objeto de evaluación; cada una de ellas ha sido, a su vez, dividida en una serie de subdimensiones (que suman un total de ocho), compuestas por 17 variables distintas, cada una de las cuales lleva asociado un conjunto de indicadores de medida, contrastables con evidencias.

La dimensión *Planificación de la docencia* se refiere a las actividades desarrolladas de forma previa al proceso de enseñanza-aprendizaje; en ella se engloban cuestiones ligadas a los factores de diversidad de la docencia, estudiantes tuteladas/os, tareas de coordinación académica y elaboración de los programas y/o guías docentes.

El *Desarrollo de la docencia* es una dimensión que está conformada, a su vez, por dos subdimensiones relativas al desarrollo del proceso de enseñanza y la evaluación de los aprendizajes. Las variables a evaluar en esta dimensión hacen referencia al cumplimiento de la planificación y el encargo docente, la metodología docente, las competencias o patrones de actuación del docente y los sistemas de evaluación utilizados.

La dimensión *Resultados* se concreta en variables relativas al rendimiento del estudiantado, la eficacia en cuanto a la consecución de los objetivos fijados en la guía docente y los niveles de satisfacción general de otros agentes (responsables académicos e instituciones u organismos externos).

Por último, en la dimensión *Innovación y mejora* se incluyen variables ligadas a los procesos de cambio introducidos por el profesorado con objeto de mejorar su actuación docente, así como aquellas acciones de perfeccionamiento, proyectos de innovación docente, actividades formativas, etc. que contribuyen a una actualización de sus competencias. La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias, y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las dimensiones, subdimensiones y variables referidas en páginas anteriores se describen de forma pormenorizada en las fichas de indicadores del anexo I y se valoran según la tabla de puntuaciones globales referidas en el anexo II. En cada una de las fichas de indicadores aparece, además de la descripción de las variables, los indicadores de medida y/o evidencias, el sistema de recogida de información, así como los intervalos de puntuación.

El sistema de valoración se sustenta en los criterios generales establecidos por ANECA:

1. *Adecuación.* La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la universidad y el centro en que se desarrolle el programa, con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza, resultados del aprendizaje de los estudiantes, e innovación y mejora. Estos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidos en los planes de estudios, y con los objetivos de la institución.
2. *Satisfacción.* El procedimiento de evaluación de la actividad docente debe contar con legitimidad y aceptación entre los agentes implicados en la enseñanza, en especial entre el estudiantado, el profesorado y las personas responsables académicas.
3. *Eficiencia.* La actividad docente, mediante un uso eficiente de los recursos que se ponen a disposición del profesorado, debe propiciar el desarrollo en el estudiantado de las competencias previstas en un plan de estudios y el logro de los resultados de los aprendizajes previstos.
4. *Profesionalización.* La evaluación debe contribuir a la mejora del desempeño del profesorado, de modo que el progreso en la carrera docente sea el reflejo de un cambio efectivo en la calidad en dicho desempeño.
5. *Orientación a la innovación docente.* La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica docente que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias;

y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

6. *Orientación a la mejora continua.* Los modelos de evaluación deben incorporar mecanismos que permitan la actualización y mejora continua del propio modelo y de sus procedimientos para adecuarse al paso del tiempo.

3. FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Las fuentes y procedimientos de recogida de información que contempla este modelo se orientan a asegurar la calidad de la información que sirve de base a la evaluación, evitando los posibles sesgos, garantizando su validez e interactuando con las personas evaluadas, todo ello bajo los principios de transparencia, objetividad, viabilidad y sostenibilidad.

Con estas pautas, los datos sobre la actuación docente se extraerán a partir de tres fuentes complementarias: el estudiantado, el profesorado y las personas responsables académicas.

Se establecen tres instrumentos de recogida de información que permitirán obtener una visión integral y cruzada de las distintas variables incluidas en el modelo:

- Encuesta de opinión del estudiantado
- Autoinforme del profesorado
- Informe de la persona responsable académica

Todo ello se complementa con los datos disponibles en los sistemas de información de la Universidad.

La *Encuesta de opinión del estudiantado sobre la labor docente* recoge, conforme a criterios científicamente establecidos, información sobre las dimensiones incluidas en el modelo de evaluación, al menos en lo referente a la planificación de la enseñanzaaprendizaje, el desarrollo de la docencia y los resultados en términos de logro de los objetivos formativos.

El *Autoinforme del profesorado* pretende obtener información sobre las cuatro dimensiones y las variables en las que se diversifican dentro del modelo DOCENTIA-UPO. Algunas de estas variables son coincidentes con la información recabada a partir de la encuesta de opinión del estudiantado, lo que permitirá cruzar la información proveniente de ambas fuentes. El autoinforme está constituido por un conjunto de preguntas, tanto cerradas como abiertas, a las que se les añade un apartado reservado para anotar, en cada dimensión, aquellos aspectos que considere como puntos fuertes, puntos débiles y acciones de mejora. Además, en varios de sus apartados, este documento permite al profesorado consignar y aportar evidencias sobre una serie de méritos relevantes para la labor docente.

Por último, el *Informe de la persona responsable académica* pretende obtener información que pueda ayudar a contrastar los datos proporcionados por la persona evaluada en su autoinforme, y a evidenciar otros datos difícilmente extraíbles desde otras fuentes. Se trata de un informe constituido por un cuestionario sobre el cumplimiento de las actividades de evaluación realizadas durante el periodo sometido a evaluación.

4. CRITERIOS DE VALIDEZ DE LAS FUENTES

La calidad de la información y los datos recogidos con las herramientas tienen que ser adecuados para que se pueda realizar con garantías la evaluación de la actividad docente del profesorado.

A estos efectos se considerará que las opiniones recogidas del estudiantado sobre la actividad docente del profesor o profesora son suficientemente representativas cuando se alcance un mínimo del 10% de participación.

C. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN

1. COMITÉS DE EVALUACIÓN

Los Comités de Evaluación son los órganos responsables de llevar a cabo la valoración de cada una de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente modelo de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados.

Se establece la siguiente estructura de funcionamiento de los Comités de Evaluación:

- Un Comité Ejecutivo de Evaluación, encargado de elaborar los criterios de valoración (rúbrica) que guiarán la evaluación de determinados indicadores del autoinforme, así como de aprobar las propuestas emitidas por los Comités de Trabajo y facultado para modificar, de forma motivada, la evaluación realizada por dichos comités.
- Uno o varios Comités de Trabajo, encargados de preparar las propuestas de evaluación para su revisión por el Comité Ejecutivo.

Todos los Comités de Evaluación (ejecutivo y de trabajo) serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad y se ajustarán a la siguiente composición:

- Presidencia: Deberá tener la condición de personal docente de la Universidad.
- Vocalías: Un profesor o profesora por cada rama de conocimiento, preferentemente con más de diez años de experiencia docente.
- Representación sindical: Una persona designada por cada una de las organizaciones sindicales que cuenten con presencia en los órganos de representación del PDI y

estén legitimadas para negociar según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Actuarán con voz, pero sin voto.

- Representación del estudiantado: Una persona con la condición de miembro del Consejo de Estudiantes, con voz pero sin voto.
- Secretaría: Deberá tener la condición de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Actuará con voz, pero sin voto.
- Apoyo técnico: Una persona del área administrativa encargada de la gestión del procedimiento de evaluación, que desarrollará funciones de asesoramiento técnico. Actuará con voz, pero sin voto.

Además, en el Comité Ejecutivo de Evaluación se incorporará como miembro de pleno derecho, con voz y voto, una persona sin vinculación profesional o académica con la Universidad Pablo de Olavide, preferentemente con la condición de evaluadora de otra universidad.

Los Comités de Evaluación tendrán carácter permanente y su composición será pública. El portal web dedicado a DOCENTIA-UPO recogerá los nombres de las personas que los integren, siempre con la suficiente antelación para facilitar las posibles recusaciones por parte de las personas que vayan a ser evaluadas, activándose en este caso las correspondientes suplencias.

Todas las personas que formen parte de los Comités de Evaluación estarán sometidas, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad, a las obligaciones relativas a la protección de datos personales y a la normativa vigente en materia de conflictos de intereses.

El Comité Ejecutivo de Evaluación aprobará las normas de funcionamiento interno que regulen la actuación de los Comités de Evaluación, en el marco de lo previsto en el presente documento. En dichas normas se recogerán, entre otras cuestiones, la fórmula para efectuar la revisión por pares, los medios en que se publicarán los criterios interpretativos adoptados y un procedimiento para la resolución de los conflictos de intereses.

2. COMISIÓN DE GARANTÍAS

La Comisión de Garantías tendrá una composición paritaria, con representación de la Universidad (cinco miembros) y de las organizaciones sindicales (cinco miembros).

La representación de la Universidad será nombrada por el Rector o Rectora. La representación de las organizaciones sindicales, conforme a los criterios de representatividad que establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical, será designada por las propias organizaciones sindicales.

Con el fin de garantizar la objetividad del proceso, evitar conflictos de intereses y asegurar la independencia de la Comisión de Garantías, en ningún caso podrá producirse coincidencia entre los miembros de esta Comisión y de los Comités de Evaluación.

No obstante lo anterior, es preciso que exista una adecuada coordinación entre órganos, sin perjuicio de su independencia de actuación en el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas. Por ello, la secretaría de la Comisión de Garantías será desempeñada por la misma persona que la ejerza en el Comité Ejecutivo de Evaluación. Esta persona no formará parte de la Comisión de Garantías.

De la misma forma, la persona que asesore técnicamente al Comité Ejecutivo de Evaluación asistirá como invitada a las sesiones de la Comisión de Garantías.

La Comisión de Garantías tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar las propuestas de modificación del programa DOCENTIA-UPO, para su aprobación final por el Consejo de Gobierno.
- b) Efectuar el seguimiento del sistema de evaluación y de los resultados generales de la misma.
- c) Resolver los conflictos de intereses que se planteen en los Comités de Evaluación.
- d) Informar los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Comités de Evaluación.

La Comisión de Garantías aprobará sus propias normas de funcionamiento interno, en el marco de lo previsto en el presente documento. En dichas normas se recogerán, entre otras cuestiones, el régimen de convocatorias, válida constitución y adopción de acuerdos, teniendo en cuenta la naturaleza paritaria de la comisión, así como un procedimiento para la resolución de los conflictos de intereses.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Para realizar sus valoraciones, los miembros de los Comités de Evaluación deberán tener en cuenta toda la información recogida acerca de la docencia desarrollada por el profesorado, que se pondrá a su disposición a través de la aplicación informática diseñada al efecto. Además, los Comités de Evaluación podrán solicitar cuantas evidencias consideren necesarias.

Una vez analizada la información relativa a cada docente, los Comités de Evaluación se pronunciarán sobre todas y cada una de las dimensiones y subdimensiones a valorar según el modelo, ratificando o variando, si así lo considerasen oportuno, las puntuaciones directas, y valorando aquellos aspectos que no hayan sido objeto de puntuación directa, para completar la puntuación total alcanzada por la persona evaluada en cada una de las variables. En el supuesto de que decidan variar alguna de las puntuaciones directas, tendrán que hacerlo de manera motivada. Cuando consideren que no existen evidencias suficientes para la valoración de alguna de las variables, lo indicarán en el apartado correspondiente.

El resultado de la evaluación podrá ser “Desfavorable” (calificación D) o “Favorable” (calificaciones A, B o C). Para obtener la calificación de “Favorable” será necesario alcanzar el 50% de la puntuación total absoluta establecida en este programa. La calificación de la evaluación irá acompañada de una nota numérica de puntuación, referenciada al total absoluto.

Los Comités de Evaluación completarán el informe con una exposición razonada sobre sus valoraciones, señalando los aspectos positivos detectados y, de ser necesario, incorporando propuestas individualizadas para mejorar la actividad docente de la persona evaluada.

Igualmente, los informes individuales de resultados de cada convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado incluirán el nivel de desarrollo profesional en que se encuentra cada persona evaluada dentro del *Marco de desarrollo profesional docente*.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

4.1. Convocatoria

El órgano con competencias en materia de evaluación de la actividad docente abrirá el periodo de solicitud de evaluación mediante una convocatoria pública que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad y difundida por medios electrónicos a todo el personal docente de la institución.

4.2. Presentación de solicitudes

En el plazo de diez días hábiles, el profesorado presentará su solicitud de evaluación, junto a las evidencias que resulten procedentes, a través de la aplicación informática habilitada al efecto, en la que se realizarán todos los trámites relativos a este procedimiento.

4.3. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras un análisis de la adecuación de las mismas a las bases de la convocatoria, se comunicará a cada solicitante si su solicitud cumple con los requisitos exigidos.

Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para acceder a la aplicación informática, consultar las causas que motiven su exclusión y proceder a la subsanación de las mismas. En el caso de no realizar la subsanación en tiempo y forma, se las tendrá por desistidas de su solicitud de evaluación.

4.4. Recopilación de la información necesaria para la evaluación

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se recabarán por medios electrónicos los informes de las direcciones de Departamento. Para ello cada Departamento accederá a un listado con la relación de profesorado que ha solicitado evaluación de su actividad docente, con indicación de los modelos de informe que deberán ser cumplimentados. Los Departamentos deberán emitir los informes en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la relación del profesorado solicitante de evaluación.

Los datos institucionales que sean necesarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado serán proporcionados por las unidades organizativas competentes en cada materia e incorporados a la aplicación informática.

Solo se requerirá a las personas solicitantes la aportación de los datos o documentos que no se encuentren en los sistemas de información de la Universidad. Esta documentación deberá aportarse junto al autoinforme, para cuya presentación se habilitará un plazo máximo de un mes.

4.5. Análisis de la información

Con la información recabada, los Comités de Evaluación analizarán la labor docente del profesorado de acuerdo con los criterios establecidos y valorarán las cuatro dimensiones objeto de evaluación.

En todo momento los citados comités podrán contrastar la veracidad de los datos aportados por cada persona sometida a evaluación, consultando información adicional o solicitando las aclaraciones que estimen oportunas a las personas sometidas a evaluación.

4.6. Informes de evaluación y de resultados

La valoración de docencia se realizará mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente, que se pondrá a disposición de cada persona evaluada por medios electrónicos, garantizando la confidencialidad de los resultados. El informe incluirá las valoraciones desagregadas relativas a cada indicador, así como las acciones de mejora propuestas, en su caso.

El plazo máximo para la aprobación de los informes individuales por el Comité Ejecutivo de Evaluación será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial.

La información relativa al profesorado evaluado en cada Departamento será puesta a disposición de las correspondientes direcciones de Departamento, con expresión de los resultados agregados que haya obtenido el conjunto de personas evaluadas en cada dimensión y subdimensión.

Los informes institucionales de resultados por títulos y departamentos, así como la lista nominal del profesorado excelente se publicarán en el portal web de DOCENTIA-UPO.

5. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

Revisión de la valoración

Frente al informe de los Comités de Evaluación, el profesorado podrá realizar alegaciones en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto del mismo, para lo cual deberá presentar una solicitud de revisión a través de la aplicación informática, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del informe de evaluación.

Resolución de la revisión

Los Comités de Evaluación analizarán las solicitudes de revisión presentadas y acordarán lo que proceda respecto a las reclamaciones, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo establecido para la solicitud de revisión. El contenido de este acuerdo se pondrá a disposición de cada docente solicitante de revisión por los mismos medios que el informe de evaluación.

Presentación de recurso de alzada

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso de alzada en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución del recurso de alzada

La Comisión de Garantías será el órgano responsable de informar los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de los Comités de Evaluación.

El informe emitido por la Comisión de Garantías tendrá carácter vinculante en la resolución final que se dicte sobre los recursos de alzada interpuestos. Esta resolución, que se notificará a la persona interesada y a los Comités de Evaluación, pondrá fin a la vía administrativa.

D. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. TOMA DE DECISIONES

Los resultados a nivel global, por titulaciones, departamentos y universidad, permitirán detectar necesidades de mejora y obtener orientaciones para el diseño de acciones adecuadas que posibiliten la mejora de la actividad docente del profesorado. El Comité Ejecutivo de Evaluación, oída la Comisión de Garantías, trasladará al Rector o Rectora aquellas propuestas de mejora que considere oportunas en función de los resultados generales de cada evaluación. En todo caso se tendrá presente el carácter evolutivo de la evaluación; entendiéndose que debe prevalecer la tendencia de la misma, sobre el dato puntual de un curso académico.

Los resultados a nivel individual determinarán la adscripción del profesorado evaluado a uno de los cuatro niveles del *Marco de desarrollo profesional docente*, con las consecuencias señaladas en el mismo.

2. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS

El seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan de seguimiento y mejora de la actividad docente, en el que se recoge un catálogo de posibles acciones de mejora no vinculantes, directamente relacionadas con cada uno de los niveles de desarrollo profesional docente, susceptibles de proponerse al profesorado y a los centros a los que se adscribe.

En cualquier caso, y dado que el objetivo de la evaluación es la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones ligadas con la docencia, se promoverán acciones que refuercen y estimulen las buenas prácticas continuadas y que permitan erradicar y/o evitar aquellas menos eficaces.

La valoración del impacto, efectividad y grado de consecución de las acciones de mejora se realizará por los Departamentos, en coordinación con los Centros.

E. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. TIPOS DE INFORMES

El modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario que se presenta se caracteriza por generar dos tipos de resultados: individuales y globales. Esto da lugar a distintos tipos de informes cuya difusión vendrá marcada por dicho carácter. En cualquier caso, en la publicación de informes se velará de modo especial por el mantenimiento del principio de confidencialidad que rige el programa.

1.1. Informe individual de evaluación de la actividad docente

Los resultados individuales se plasmarán en el Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente. Cada persona evaluada tendrá acceso a su propio informe, en el que se recogerán las valoraciones desagregadas obtenidas en cada uno de los indicadores del modelo, los comentarios relativos a los aspectos destacables y áreas de mejora en su docencia, y las acciones de mejora que en su caso deban realizarse. El informe indicará, en su caso, si la evaluación de la actividad docente es valorada como excelente.

Así mismo, el informe individual explicitará en qué nivel de su desarrollo profesional se encuentra el profesor o la profesora, dentro del *Marco de desarrollo profesional docente*, y las orientaciones y acciones de mejora para progresar en su carrera docente.

Los informes individuales se pondrán a disposición del profesorado evaluado a través de la aplicación informática, en la que también podrá descargarse el certificado individual donde se reconozca y contextualice la calidad de su actividad docente, al objeto de facilitar su aportación como evidencia en los diferentes procesos de evaluación y acreditación docentes.

1.2. Informe institucional de resultados de la evaluación de la actividad docente

Con carácter anual se elaborará un informe global de evaluación de la actividad docente. Dicho informe contendrá:

1. Las valoraciones en cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, desglosados por título y por departamento, así como una comparativa con la media de la Universidad.
2. Los porcentajes de docentes con valoraciones desfavorables, favorables y excelentes.
3. Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
4. Datos concretos de la ejecución de los Planes de Seguimiento y Mejora de la Actividad Docente y una valoración de los mismos.
5. Una revisión de si el modelo de evaluación está permitiendo lograr los objetivos previstos, teniendo en cuenta el progreso en el *Marco de desarrollo profesional docente*.
6. Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso académico, tanto para el profesorado como para los centros y departamentos.

7. Las acciones de mejora que se van a implementar y las orientaciones generales destinadas a promover el desarrollo de la carrera docente del profesorado.
8. Datos y análisis de las buenas prácticas docentes desarrolladas.
9. Análisis sobre la mejora de la calidad de la docencia y del aprendizaje del estudiantado.

Este informe anual se remitirá a los respectivos Departamentos, así como al Equipo de Gobierno de la Universidad y al órgano competente en materia de calidad. Del mismo modo, será puesto a disposición de toda la comunidad universitaria a través del portal web DOCENTIA-UPO.

1.3. Menciones de excelencia y Premios a la excelencia docente

Previo consentimiento expreso de cada docente, se elaborará una relación con el profesorado que hubiera obtenido una calificación A en la evaluación de su actividad docente. La citada relación de excelencia se hará pública a través del portal web DOCENTIA-UPO.

El fomento de una cultura de evaluación del desempeño docente para la excelencia se refuerza en este modelo con la instauración de los Premios a la Excelencia Docente de la Universidad Pablo de Olavide, que serán concedidos en cada convocatoria a los profesores o profesoras que, habiendo alcanzado una calificación A, hayan obtenido las cinco puntuaciones más altas. Estos premios serán entregados en un acto público presidido por el Rector o Rectora.

F. REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El programa DOCENTIA-UPO se orienta a la mejora continua de la actividad docente y también del procedimiento de evaluación. Así, el proceso de evaluación deberá someterse a una revisión bienal que permita incorporar las mejoras detectadas a través de las siguientes fuentes de información:

- a) Resultados de las evaluaciones
- b) Encuestas de satisfacción realizadas a los agentes implicados
- c) Propuestas de mejora formuladas por el profesorado evaluado
- d) Propuestas de mejora formuladas por los Comités de Evaluación y por la Comisión de Garantías

El órgano competente en materia de calidad efectuará un análisis de las evidencias proporcionadas por estas fuentes y propondrá a los órganos de gobierno de la Universidad las actuaciones oportunas.

La toma de decisiones relativas a la implantación de mejoras o, en su caso, la modificación del programa DOCENTIA-UPO corresponderá al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Garantías. Todas las decisiones que se implementen a través de este procedimiento de revisión deberán completarse posteriormente con un análisis de su impacto en la mejora de la calidad de la docencia.

ANEXO I

INDICADOR I.1.1.1	Factores de diversidad
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Para el cálculo de este indicador se tendrá en cuenta la naturaleza de la docencia impartida en el periodo sometido a evaluación. Docencia en grado: 1,5 punto Docencia en máster: 1,5 punto Docencia en doctorado: 1,5 punto Docencia en formación permanente*: 0,5 puntos Estudiantado con diversidad (Sí/No): 0,5 puntos Estudiantado de movilidad internacional (Sí/No): 0,5 puntos *Este apartado incluye títulos propios, cursos de verano, cursos de desarrollo profesional avanzado (microcredenciales).
Puntuación Máxima	4,5 puntos
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (UXXI)
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR I.1.1.2	Estudiantes tuteladas/os
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Número de créditos de encargo docente en POD aplicados a tuteladas académicas. La puntuación máxima se alcanza con 10 créditos de tuteladas académicas en el periodo sometido a evaluación (5 cursos). La puntuación disminuye proporcionalmente cuando la suma de las tuteladas no alcance los 10 créditos. En los casos de personas que sometan a evaluación un periodo inferior de cursos académicos, el máximo de 2 puntos se calculará de forma proporcional al número de cursos evaluado.
Puntuación Máxima	2 puntos
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (UXXI)
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR I.1.2.1	Participación en comisiones para coordinación académica
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Número de participaciones en comisiones que impliquen la coordinación académica entre el profesorado, materias, contenidos e itinerarios académicos. La puntuación máxima se obtendrá con la participación en un total de 10 comisiones en el periodo sometido a evaluación, o la parte proporcional para quienes se evalúen de un periodo inferior a 5 años.
Puntuación Máxima	2 puntos.
Sistema de captación de la información	Autoinforme del profesorado
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR I.2.1.1	Guía docente
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valora a partir de los ítems 2.1, 2.2 y 2.3 del autoinforme. <u>Ítem 2.1: ACCESIBILIDAD</u> (1 punto): Se valorará que el profesorado emplee medios adicionales, diferentes de los convencionales, para dar a conocer el contenido de la guía docente y/o sus aspectos principales. <u>Ítem 2.2: ACTUALIZACIÓN</u> (1 punto): Se valorará la periodicidad en la revisión de las guías y los cambios realizados cada curso. <u>Ítem 2.3: COORDINACIÓN EN SU ELABORACIÓN</u> (1 punto): Se considerarán las acciones llevadas a cabo para la coordinación con el profesorado implicado en la asignatura y/o las acciones de armonización de contenidos llevadas a cabo con otros/as docentes de materias afines o conexas.
Puntuación Máxima	3 puntos.
Sistema de captación de la información	Autoinforme del profesorado
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR I.2.2.1	Conocimiento y comprensión de las guías docentes por parte del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 1 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	3 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR II.1.1.1	Cumplimiento de la planificación en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítems 3 y 5 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	1 punto.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR II.1.1.2	Cumplimiento de las tutorías en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 2 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	2 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR II.1.1.3	Coordinación de las actividades teóricas y prácticas previstas en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 4 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	1,5 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR II.1.2.1	Organización de las actividades docentes planificadas en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 6 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	2 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR II.1.2.2	Utilidad de los recursos didácticos empleados en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 7 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	1,5 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR II.1.3.1	Competencias docentes desarrolladas en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítems 8, 9 y 10 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	3 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR II.1.4.1	Valoración de la enseñanza en opinión del profesor o profesora
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valora a partir de los ítems 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10 del autoinforme. <u>Ítem 2.4:</u> GRADO DE CUMPLIMIENTO (1 punto): Se considerará el grado en el que el profesorado cumple con lo planificado en la guía docente. <u>Ítem 2.5:</u> POTENCIACIÓN DE TUTORIAS (1 punto): Se tendrá en cuenta las actuaciones llevadas a cabo para incentivar el uso de las tutorías. <u>Ítem 2.6:</u> COORDINACIÓN ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS (1 punto): Se tendrá en cuenta la coordinación existente entre las distintas actividades teóricas y prácticas, así como las actuaciones llevadas a cabo para conseguirla. <u>Ítem 2.7:</u> UTILIDAD DE LOS RECURSOS DIDÁCTICOS (1 punto): Se considerará la diversidad de medios utilizados y el interés de su empleo para el estudiantado. <u>Ítem 2.8:</u> ACTIVIDADES GRUPALES (1 punto): Se valorará que en grupos de distinto tamaño se utilicen estrategias docentes diferentes. <u>Ítem 2.9:</u> SISTEMAS DE EVALUACIÓN (1 punto): Se considerará la diversidad de métodos utilizados y los motivos de su empleo. <u>Ítem 2.10:</u> CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (1 punto): Se valorará que las distintas actividades estén adecuadamente secuenciadas en relación con la planificación horaria de cada curso académico.
Puntuación Máxima	7 puntos.
Sistema de captación de la información	Autoinforme del profesorado
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR II.2.1.1	Conocimiento y adecuación de los sistemas de evaluación en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 11 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	4 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR II.2.1.2	Cumplimiento del profesor o profesora en lo relativo a actividades de evaluación
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valora a partir del informe de la persona responsable académica. Ningún incumplimiento: 2 puntos 1 incumplimiento: 1 punto 2 incumplimientos o más: 0 puntos
Puntuación Máxima	2 puntos.
Sistema de captación de la información	Informe del responsable académico.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR III.1.1.1	Tasa de éxito
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Número de estudiantes aprobados / Número de estudiantes presentados
Puntuación Máxima	5,75 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (UXXI).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR III.1.1.2	Tasa de rendimiento
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Número de estudiantes aprobados / Número de estudiantes matriculados
Puntuación Máxima	5,75 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (UXXI).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR III.1.2.1	Eficacia en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 12 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	4 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR III.1.3.1	Satisfacción con la docencia recibida en opinión del estudiantado
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará a partir de la puntuación media de las encuestas de satisfacción con la docencia (ítem 13 de la encuesta), conforme a la siguiente escala: Media encuesta $\geq$ a 4,6 puntos: puntuación máx. en indicador. Media encuesta $<$ a 2 puntos: 0 puntos en indicador. En el intervalo comprendido entre 2,00 y 4,59 la puntuación se distribuye de forma proporcional.
Puntuación Máxima	8 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes).
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR III.2.1.1	Reconocimiento interno y externo a la labor docente individual
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Según criterios de valoración (rúbrica) establecidos por el Comité Ejecutivo de Evaluación.
Puntuación Máxima	2 puntos.
Sistema de captación de la información	Autoinforme del profesorado.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR III.2.1.2	Docencia impartida en otras universidades
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Según criterios de valoración (rúbrica) establecidos por el Comité Ejecutivo de Evaluación. Se considerará la duración de las estancias docentes, así como si éstas tienen algún tipo de evaluación por parte del estudiantado.
Puntuación Máxima	4 puntos.
Sistema de captación de la información	Autoinforme del profesorado.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR IV.1.1.1	Material elaborado para la docencia
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Según criterios de valoración (rúbrica) establecidos por el Comité Ejecutivo de Evaluación. Material sin editar: máximo 1 punto. Material editado: máximo 4 puntos.
Puntuación Máxima	4 puntos.
Sistema de captación de la información	Autoinforme del profesorado.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR IV.1.2.1	Participación o coordinación en experiencias de mejora e innovación docente
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Participar como miembro del equipo docente (no coordinador/a): 2 puntos por cada proyecto. Actuar como Coordinador/a del proyecto: 3 puntos por proyecto. Participar como evaluador/a de proyectos: 3 puntos por cada convocatoria.
Puntuación Máxima	10 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Innovación docente) y autoinforme del profesorado.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR IV.1.3.1	Uso de medios digitales como apoyo a la docencia
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Según criterios de valoración (rúbrica) establecidos por el Comité de Evaluación. El empleo del Aula Virtual, de uso obligatorio para el profesorado, se excluye de la valoración.
Puntuación Máxima	4 puntos.
Sistema de captación de la información	Autoinforme del profesorado.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO I

INDICADOR IV.2.1.1	Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesorado*
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	75 o más horas de formación superada: 10 puntos. Menos de 10 horas de formación superada: 0 puntos. En el intervalo entre 10 y 75 horas se prorratea la puntuación. Las horas de formación impartida puntuarán el doble de la recibida, siempre que se trate de formación para la docencia. En este caso no se aplica el mínimo de 10 horas.
Puntuación Máxima	10 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (Formación docente) y autoinforme del profesorado.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

INDICADOR IV.2.1.2	Cualificación para la docencia en lenguas extranjeras
Fórmula de cálculo y recomendaciones al Comité de Evaluación	Se valorará la docencia impartida en lenguas extranjeras y/o la acreditación de un nivel C1-C2 de cualquier idioma extranjero. Se excluyen las asignaturas que no cuentan con el reconocimiento de créditos por impartirse en lengua extranjera. Docencia impartida en lengua extranjera: 30 créditos o más: 4 puntos. La puntuación correspondiente a docencia inferior a 30 créditos se calcula de manera proporcional. Acreditación de nivel C1: 2 puntos. Acreditación de nivel C2: 3 puntos. Las acreditaciones no son acumulables, solo se valorará la de superior nivel.
Puntuación Máxima	4 puntos.
Sistema de captación de la información	Bases de datos corporativas (UXXI) y autoinforme del profesorado.
Temporalidad	Periodo sometido a evaluación.

ANEXO II: DIMENSIONES Y VARIABLES

DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

SUBDIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTUACIÓN	SISTEMA RECOGIDA INFORMACIÓN
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE	Actividad docente desarrollada	Factores de diversidad	4,5 puntos	Bases de datos corporativas (UXXI)
		Estudiantes tutelados/as	2 puntos	
	Coordinación docente	Participación en comisiones para la coordinación académica	2 puntos	Autoinforme del/de la profesor/a
PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Elaboración y actualización de la guía docente	Guía docente	3 puntos	
	Adecuación de la guía docente	Conocimiento y comprensión de las guías docentes por parte del estudiantado	3 puntos	
				Bases de datos corporativas (Encuestas docentes)

DIMENSIÓN II: DESARROLLO DE LA DOCENCIA

SUBDIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTUACIÓN	SISTEMA RECOGIDA INFORMACIÓN
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	Cumplimiento de la planificación y el encargo docente	Cumplimiento de la planificación en opinión del estudiantado	1 punto	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes)
		Cumplimiento de las tutorías en opinión del estudiantado	2 puntos	
	Metodología docente	Coordinación de las actividades teóricas y prácticas previstas en opinión del estudiantado	1,5 puntos	
		Organización de las actividades docentes planificadas en opinión del estudiantado	2 puntos	
		Utilidad de los recursos didácticos empleados en opinión del estudiantado	1,5 puntos	
	Competencias docentes desarrolladas	Competencias docentes desarrolladas en opinión del estudiantado	3 puntos	Autoinforme del/de la profesor/a
	Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza	Valoración de la enseñanza en opinión del profesor o profesora	7 puntos	

ANEXO II: DIMENSIONES Y VARIABLES

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	Sistemas de evaluación	Conocimiento y adecuación de los sistemas de evaluación en opinión del estudiantado	4 puntos	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes)
		Cumplimiento del profesor o profesora en lo relativo a actividades de evaluación	2 puntos	Informe del responsable académico

DIMENSIÓN III: RESULTADOS

SUBDIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTUACIÓN	SISTEMA RECOGIDA INFORMACIÓN
RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL ESTUDIANTADO	Rendimiento académico en el encargo docente	Tasa de éxito	7 puntos	Bases de datos corporativas (UXXI)
		Tasa de rendimiento	4,5 puntos	
	Eficacia	Eficacia en opinión del estudiantado	4 puntos	Bases de datos corporativas (Encuestas docentes)
	Satisfacción de los estudiantes	Satisfacción con la docencia recibida en opinión del estudiantado	8 puntos	
RESULTADOS EN RELACIÓN CON OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD	Satisfacción agentes internos y externos	Reconocimiento interno y externo a la labor docente individual	2 puntos	Autoinforme del/de la profesor/a
	Colaboración en otras universidades	Docencia impartida en otras universidades	4 puntos	

ANEXO II: DIMENSIONES Y VARIABLES

DIMENSIÓN VI: INNOVACIÓN Y MEJORA

SUBDIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADOR	PUNTUACIÓN	SISTEMA RECOGIDA INFORMACIÓN
INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	Desarrollo de material docente	Material elaborado para la docencia	4 puntos	Autoinforme del/de la profesor/a
	Innovación docente	Participación o coordinación en experiencias de mejora e innovación docente	10 puntos	Bases de datos corporativas (UXXI) y autoinforme del/de la profesor/a
	Desarrollo competencias digitales	Uso de medios digitales como apoyo a la docencia	4 puntos	Autoinforme del/de la profesor/a
INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA CUALIFICACIÓN DOCENTE	Formación para la docencia	Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesorado	10 puntos	Bases de datos corporativas (UXXI) y autoinforme del/de la profesor/a
	Cualificación en lenguas extranjeras	Cualificación para la docencia en lenguas extranjeras	4 puntos	

ANEXO III: AUTOINFORME

Profesor/a*:

DNI/NIE*:

Departamento*:

Área / Ámbito conocimiento*:

Categoría / Cuerpo*:

1.1. Actividad docente universitaria desarrollada en el periodo para el que se solicita evaluación*:

Curso	Asignatura	Plan de Estudios	Tipo de estudios	Curso Asignatura	Grupo	Nº ctos. impartidos	N. estudiantes matriculados	N. estudiantes presentados	N. estudiantes aprobados

1.2. Categorías docentes ocupadas durante el periodo*:

Curso	Categorías docentes ocupadas	Dedicación

1.3. Cargos académicos desempeñados en el periodo*:

Curso	Cargos académicos desempeñados

1.4. Créditos en tutelas* (I.1.1.2):

Curso	Asignatura	Plan de estudios	Ctos. impartidos

ANEXO III: AUTOINFORME

- 1.5. Relacione las comisiones para la coordinación académica en las que ha participado (I.1.2.1):

Curso	Comisión

- 1.6. Relacione los reconocimientos a la labor docente recibidos (III.2.1.1):

Descripción del Reconocimiento	Entidad que lo concede	Alcance o ámbito	Fecha

- 1.7. Indique la docencia que ha impartido en otras Universidades (III.2.1.2):

Asignatura/s	Universidad	Centro	Periodo

- 1.8. Enumere los volúmenes, material y/o libros docentes, tanto de contenido teórico como práctico, elaborados para el desarrollo de sus asignaturas (IV.1.1.1):

Título del material	Asignatura/s en las que se emplea	Fecha publicación

- 1.9. Relacione los proyectos de innovación docente en los que ha participado (participación, coordinación, dirección o evaluación)*. (IV.1.2.1):

Curso	Denominación	Alcance o ámbito	Participación / Coordinación / Dirección / Evaluación

- 1.10. Señale en la siguiente tabla los recursos o medios digitales, relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, que utiliza en su actividad docente (IV.1.3.1):

Periodo	Descripción del recurso utilizado	Asignatura/s en las que se emplea

ANEXO III: AUTOINFORME

1.11. Señale los cursos, seminarios, talleres, congresos, foros, jornadas, de carácter docente, recibidos* (IV.2.1.1):

Curso	Denominación	Entidad donde se realizó	Nº de horas

1.12. Señale los cursos, seminarios, talleres, congresos, foros, jornadas, de carácter docente, impartidos* (IV.2.1.1):

Curso	Denominación	Entidad donde se realizó	Nº de horas

1.13. Docencia impartida en lenguas extranjeras con reconocimiento oficial* (IV.2.1.2):

Curso	Asignatura	Créditos

1.14. Indique si cuenta con algún tipo de acreditación oficial de nivel de idioma extranjero (IV.2.1.2):

Título y entidad certificadora	Nivel	Fecha de obtención

1.15. Indique si su actividad docente ha sido reconocida con algún criterio de calidad procedente de una fuente externa a la Universidad Pablo de Olavide:

Reconocimiento obtenido	Fuente externa	Comentarios

ANEXO III: AUTOINFORME

A continuación, realice una valoración de los diferentes aspectos contemplados en las guías docentes de asignaturas que ha impartido en el periodo a evaluar. A modo de recomendación sería conveniente que reflexionara acerca de:

2.1. Accesibilidad por parte del alumnado a las guías docentes (medios de difusión adicionales, diferentes de los convencionales, para dar a conocer el contenido de la guía docente y/o sus aspectos principales) (I.2.1.1):

Valoración

2.2. Actualización de las guías, periodicidad, cambios introducidos, etc (I.2.1.1):

Valoración

2.3. Coordinación con otros/as profesores/as para la elaboración de las guías en caso de compartir la docencia de una misma asignatura, así como las acciones de armonización de contenidos llevadas a cabo con materias afines y/o conexas (I.2.1.1):

Valoración

2.4. El grado de cumplimiento de lo planificado en la guía: nivel de impartición de los contenidos, cumplimiento de las actividades previstas (incluida la temporalización), etc (II.1.4.1):

Valoración

ANEXO III: AUTOINFORME

2.5. Actuaciones llevadas a cabo para incentivar el uso de las tutorías (II.1.4.1):

Valoración

2.6. Nivel de coordinación existente entre las actividades teóricas y prácticas previstas en las guías docentes (II.1.4.1):

Valoración

2.7. Utilidad y disponibilidad de los recursos didácticos que utiliza para facilitar el aprendizaje de los/las estudiantes (pizarra, transparencias, medios audiovisuales, nuevas tecnologías...) (II.1.4.1):

Valoración

2.8. Estrategias docentes empleadas en las actividades grupales (clases magistrales, seminarios, talleres, conferencias, etc.) (II.1.4.1):

Valoración

2.9. Sistemas de evaluación descritos en la guía y que utiliza habitualmente en sus asignaturas (evaluación inicial, exámenes parciales, ejercicios de revisión y/o autoevaluación, evaluación formativa, o cualquier otro medio que ayude al alumno/a conocer la evolución de su aprendizaje). (II.1.4.1):

Valoración

ANEXO III: AUTOINFORME

2.10. El cronograma o secuenciación de actividades previstas en la guía. Su temporalización, ajuste al tiempo previsto, etc. (II.1.4.1):

Valoración

*Campos que incluyen información proporcionada por los sistemas de información institucionales.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ANEXO IV: ENCUESTA DEL ALUMNADO



Evaluación de la actividad docente por parte del alumnado
Curso XXXX-XX

Profesor/a:	Asignatura:
Titulaciones:	Cod.Asig:
Área:	Matriculados:
Centro:	Enviados:
	Tasa part:

	INDIVIDUAL	TITULACIÓN		
	Media%	Desv.%	Media%	Desv.%
PLANIFICACIÓN DOCENTE				
PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE				
Diseño de los Programas/Guías Docentes/Guía de la asignatura				
1 - El/La profesor/a informa sobre los distintos aspectos de la guía docente o programación de la asignatura.				
DESARROLLO DE LA DOCENCIA				
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA				
Cumplimiento de las obligaciones docentes (del encargo docente)				
2 - El/La profesor/a cumple adecuadamente su labor de tutoría (presencial o virtual).				
Cumplimiento de la planificación				
3 - El/La profesor/a se ajusta a la planificación de la asignatura.				
4 - Considero que las actividades teóricas y prácticas están coordinadas.				
5 - El/La profesor/a se ajusta a los contenidos y criterios de evaluación de la guía docente.				
Metodología Docente				
6 - El/La profesor/a organiza bien las actividades que se realizan en clase.				
7 - El/La profesor/a utiliza recursos didácticos y otros medios que facilitan el aprendizaje (bibliografía, transparencias, medios audiovisuales, material de apoyo en red virtual...).				
Competencias Docentes desarrolladas por el /la profesor/a				
8 - El/La profesor/a explica con claridad y resalta los contenidos importantes de la asignatura.				
9 - El/La profesor/a se preocupa por el grado de comprensión de sus explicaciones y resuelve dudas.				
10 - El/La profesor/a propicia la comunicación y la participación en clase.				
Desarrollo de la enseñanza (Media ítems 2 a 10)				
	XXX	XXX	XXX	XXX
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES				
Sistemas de evaluación				
11 - El sistema de evaluación me parece adecuado.				
RESULTADOS				
PERCEPCION GLOBAL DE LOS/LAS ESTUDIANTES				
Eficacia				
12 - Las actividades desarrolladas (teóricas, prácticas individuales, en grupo...) han contribuido a alcanzar los objetivos de la asignatura.				
Satisfacción de los/las estudiantes				
13 - Estoy satisfecho/a globalmente con la labor docente de este profesor/a.				
SATISFACCIÓN GLOBAL (Media ítems 1 a 13)				
	X.XX	X.XX	X.XX	X.XX
PERFIL DEL ALUMNADO ENCUESTADO PARA EL/LA PROFESOR/A Y SU ASIGNATURA (%)				
Sexo del alumno/a: Hombre: XX.X% Mujer: XX.X%				
Asiste a clase: Mucho: XX.X% Bastante: XX.X% Algo: XX.X% Nada: XX.X%				
Uso de tutorías: Mucho: XX.X% Bastante: XX.X% Algo: XX.X% Nada: XX.X%				

ANEXO V: INFORME RESPONSABLE ACADÉMICO

Profesor/a*:.....

DNI/NIE*:

Departamento*:.....

Área / Ámbito conocimiento*:

Categoría / Cuerpo*:.....

Periodo sometido a evaluación*:.....

La valoración del responsable académico sobre ciertos aspectos de la actividad docente desarrollados por el profesorado a su cargo resulta fundamental para complementar la información obtenida por otras fuentes que, en su conjunto, sustentan la evaluación efectuada por el programa Docencia-UPO. Por ese motivo, rogamos que dé respuesta al siguiente informe.

1. Señale en la siguiente tabla si tiene conocimiento de la existencia de incumplimientos contrastados del/la profesor/a en lo relativo a las actividades de evaluación (incidencias en la revisión de evaluaciones, retrasos injustificados en la firma de actas académicas, etc.)

N.º de incumplimientos	
Ningún incumplimiento	
1 incumplimiento	
2 o más incumplimientos	

2. En el caso de haber informado sobre la existencia de algún incumplimiento, por favor, explique brevemente en qué ha consistido y la fecha en la que han tenido lugar los hechos.

ANEXO V: INFORME RESPONSABLE ACADÉMICO

3. ¿Existe algún otro aspecto, relativo a la actividad docente del/de la profesor/a, que considere relevante mencionar? Sus comentarios pueden resultar de gran ayuda para contrastar la información proporcionada por la persona evaluada en su autoinforme.

* Campos que incluyen información proporcionada por los sistemas de información institucionales.

ANEXO VI: MARCO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DEL PROFESORADO

MARCO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

1. Docencia de calidad.

El Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario, establecido por ANECA el 20 de mayo de 2021, incorpora la necesidad de que las universidades contextualicen el programa DOCENTIA en un marco de referencia más amplio, constituido esencialmente por el plan estratégico, la política de profesorado y el desarrollo profesional docente. Respecto a este último aspecto, se indica de forma expresa que *“debe abordarse en un marco que defina qué se entiende por una docencia de calidad, que determine cuáles son los estados de desarrollo asociados a cada nivel de calidad y cuál es el recorrido que se ofrece al profesorado para progresar de uno a otro nivel. Dicho desarrollo profesional deberá estar asociado, en sus diferentes estadios, a la asunción de determinadas responsabilidades docentes. En este sentido, los resultados de la evaluación deben aportar una información que apoye la toma de decisiones sobre el progreso alcanzado por el profesor en su desarrollo profesional”*.

La misma ANECA sugiere que ese desarrollo profesional puede tener en consideración, entre otras iniciativas, el *Marco de desarrollo académico docente* de la Red de Docencia Universitaria (RED-U),² que establece cuatro niveles diferenciados por sus concepciones y prácticas docentes. Estos niveles son los que seguidamente se enuncian:

NIVEL 1. UMBRAL MÍNIMO. CALIDAD DOCENTE QUE DEBE GARANTIZARSE.

Una práctica docente basada en un conocimiento disciplinar suficiente y que garantiza al estudiantado el respeto, la accesibilidad y la atención que requiera, teniendo siempre presentes los derechos del PDI en cuanto a materia de conciliación, dedicación y jornada. Los objetivos son explícitos y adecuados y los sistemas de evaluación son coherentes, transparentes y justos. Las actividades formativas están bien alineadas con objetivos y evaluación e incluyen una enseñanza clara, bien organizada y atenta a las dificultades del estudiantado.

² Paricio Royo, J. (2018). *Marco de desarrollo profesional del profesorado universitario. Planteamiento general y dimensiones*. Zaragoza: REDU, Red Estatal de Docencia Universitaria.

ANEXO VI: MARCO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DEL PROFESORADO

NIVEL 2. “BUENA” CALIDAD DOCENTE. NIVEL GENERALIZABLE COMO OBJETIVO INSTITUCIONAL.

Muestra un buen conocimiento disciplinar y una adecuada formación educativa. Ofrece currículos bien concebidos y valiosos para el desarrollo del estudiantado y sus competencias, basados en metodologías activas y colaborativas de aprendizaje. Trabaja la motivación del estudiantado y su percepción de relevancia del trabajo que realiza, generando un clima favorable. Ofrece un buen soporte y orientación para ese trabajo y facilita la comprensión de las cuestiones más críticas o difíciles. Dispone una evaluación diversa, válida y fiable, así como buenos materiales y recursos de apoyo. Muestra un nivel adecuado de compromiso con la institución y de coordinación con el resto del equipo docente, preocupándose por la mejora personal y colectiva, dentro de sus obligaciones laborales.

NIVEL 3. EXCELENCIA. LA DOCENCIA COMO PRIORIDAD PROFESIONAL / LOGRO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE ALTO VALOR.

Su conocimiento profundo de la disciplina y de los factores que potencian el aprendizaje le permiten seleccionar enfoques y actividades que logran altos niveles de implicación del estudiantado y transforman su forma de pensar y/o actuar en algún sentido. Potencia el aprendizaje profundo, así como el desarrollo de la autonomía y metacognición. Hace de la participación, contribución y argumentación del estudiantado un eje de su docencia. Analiza de forma sistemática los procesos y resultados de aprendizaje y ofrece una interacción y evaluación formativa de alta intensidad y calidad. Participa regularmente en procesos y foros de innovación educativa y muestra un alto compromiso y capacidad en la coordinación y diseño curricular de los títulos.

NIVEL 4. LIDERAZGO Y RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL. LA DOCENCIA COMO INVESTIGACIÓN / CONTRIBUCIÓN RELEVANTE A LA MEJORA DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Mantiene una posición de liderazgo, dentro y fuera de su institución, en el ámbito del desarrollo del profesorado y la mejora de la calidad de la educación superior (en general o en su disciplina), participando en proyectos de investigación o transferencia del conocimiento o impulsando iniciativas y foros de carácter nacional e internacional. Sus experiencias educativas, publicaciones e iniciativas constituyen una referencia reconocida. Concibe su docencia como un espacio de investigación o transferencia del conocimiento cuyos resultados impulsan su propia docencia y son compartidos y debatidos con pares y expertos.

ANEXO VI: MARCO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DEL PROFESORADO

Se trata de un marco valorativo de carácter cualitativo que define lo que significa una docencia de calidad, cuyos componentes habrán de objetivarse en las dimensiones de evaluación de la actividad docente que adopte la Universidad Pablo de Olavide en su propio modelo DOCENTIA.

2. Estructura del marco de desarrollo profesional docente.

2.1. Correspondencia entre resultados del Programa DOCENTIA-UPO y niveles del marco.

Una vez adaptado el programa DOCENTIA-UPO a los requisitos de ANECA, los resultados de la evaluación de la actividad docente que se realice tras la aprobación del presente marco de desarrollo profesional determinarán la adscripción del profesorado evaluado a uno de los cuatro niveles señalados. Para ello se establece la siguiente tabla de equivalencias en la que se refleja dicha relación causal:

Resultado DOCENTIA	Nivel del marco
A + Premio a la Excelencia Docente	4 (no consolidable) ³
A	3
B	2
C	1
D ⁴	-

³ El nivel 4 podrá contemplarse en la adscripción inicial, pero estará vigente durante los cinco años siguientes a la evaluación obtenida por el Programa DOCENTIA-UPO que permitió alcanzar el citado nivel, coincidiendo este periodo con la primera evaluación a la que podrá presentarse el/la candidato/a.

⁴ El resultado calificado como D según ANECA se produce “cuando el profesor o profesora no cumple adecuadamente con sus obligaciones docentes; cuando los informes de las personas responsables académicas son desfavorables y las valoraciones de su desempeño por parte del estudiantado son bajas, o cuando no hay una reflexión orientada a la mejora en el autoinforme”.

ANEXO VI: MARCO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DEL PROFESORADO

2.2. Adscripción inicial.

La adscripción inicial del profesorado a uno de los niveles fijados por el presente marco de desarrollo profesional vendrá establecida por el resultado obtenido en la última convocatoria del Programa DOCENTIA-UPO al que dicho profesorado haya concurrido y haya sido evaluado, aplicando la anterior tabla de equivalencias.

2.3. Progreso dentro del marco y consolidación de niveles.

La progresión dentro del marco de desarrollo profesional docente ofrecerá las siguientes posibilidades, en función de los resultados que se obtengan en el esquema ABCD establecido en el programa DOCENTIA-UPO:

- a) La obtención consecutiva de dos resultados de evaluación iguales permitirá la consolidación del nivel correspondiente del marco.
- b) La obtención de un resultado de evaluación superior al anterior permitirá avanzar un nivel en el marco, entendiendo consolidado el anterior.
- c) La obtención de un resultado de evaluación inferior al anterior significará descender un nivel en el marco, salvo que este ya se hubiera consolidado.
- d) El nivel 4 sólo se otorgará al profesorado que obtenga un resultado A con Premio a la Excelencia Docente, según el criterio fijado en el modelo DOCENTIA-UPO, y no será consolidable.

Los informes individuales de resultados de cada convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado incluirán el nivel de desarrollo profesional en que se encuentra cada persona evaluada.

2.4. Consecuencias asociadas a los distintos niveles.

El progreso dentro de este marco constituirá un elemento para la evaluación positiva del PDI por parte de las agencias de evaluación.

Además de este reconocimiento, el nivel de desarrollo consolidado o alcanzado tras la última evaluación de la actividad docente tendrá las siguientes contrapartidas específicas para el profesorado, orientadas en todo caso a incentivar el progreso continuo hacia el nivel superior:

ANEXO VI: MARCO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DEL PROFESORADO

Nivel mínimo requerido	Contrapartida
4	Se considerará mérito para poder postular a los premios y reconocimientos convocados por las Agencias de Calidad donde se reconozca la trayectoria docente del profesorado (Ej. Premio Hélice de ANECA).
3	Se priorizará su candidatura para participar como personal evaluador del programa DOCENTIA-UPO.
2	Se considerará mérito preferente en el proceso de selección de las actividades destinadas a su integración en el plan de formación del personal docente e investigador.
	Se priorizará su candidatura para participar como personal evaluador en las acciones de innovación docente.
1	Se valorará como mérito complementario para determinar la concesión de proyectos de innovación docente en las distintas acciones convocadas por la Universidad.

3. Actuaciones de apoyo al desarrollo profesional docente.

Con la finalidad de complementar este marco, la Universidad Pablo de Olavide se dotará de un plan de seguimiento y mejora de la actividad docente, en el que se recogerá un catálogo de posibles acciones de mejora no vinculantes, directamente relacionadas con cada uno de los niveles de desarrollo profesional docente, susceptibles de proponerse al profesorado y a los centros a los que se adscribe, para favorecer el progreso en la estructura anteriormente definida.

Así mismo, dicho plan incluirá las fórmulas necesarias para el seguimiento de las acciones de mejora, permitiendo valorar su impacto, efectividad y grado de consecución.

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Adenda de modificación de las Normas de Ejecución Presupuestaria del presupuesto 2024 para racionalizar los gastos de tribunales de tesis doctorales

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 26 ABRIL DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR EL QUE SE ADENDA LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEL PRESUPUESTO 2024, PARA RACIONALIZAR LOS GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

La presente adenda se elabora en respuesta al incremento de los costes de los servicios asociados a viajes y alojamientos, como resultado del incremento del índice de precios al consumo (IPC). Su objetivo es moderar el gasto en la constitución de tribunales de tesis doctorales para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide. Esta necesidad se acentúa, especialmente, cuando los desplazamientos de los miembros del tribunal implican viajes internacionales, abarcando regiones como Europa, África y, especialmente, América.

Adicionalmente, se reconoce la importancia de establecer mecanismos que aseguren la adecuada constitución de tribunales para las tesis que buscan la "Mención internacional" o que se realizan bajo acuerdos de cotutela internacional. Esto no solo favorece la posible obtención de dicha mención, sino que también garantiza el cumplimiento de los convenios de cotutela suscritos.

Cabe destacar que el Comité de la Escuela de Doctorado, en consonancia con las directrices del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación que regulan la organización y modalidad de las actividades académicas, adoptó el acuerdo de celebrar las defensas de tesis doctorales estableciendo tres modalidades presencial, online y dual, y las condiciones para el desarrollo de cada una de estas modalidades. Sin embargo, es necesario incorporar la moderación del gasto como un criterio adicional en la organización de estas actividades, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aprobadas para la Universidad Pablo de Olavide en el año 2024 y demás normativa de aplicación.

En este contexto, se proponen las siguientes medidas, inspiradas en el Artículo 64. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje de la Normas de ejecución presupuestaria, donde se dice: "Se procurará evitar desplazamientos físicos cuando sea posible celebrar reuniones virtuales utilizando medios técnicos como videoconferencias o similar."

En consecuencia, a propuesta de la Gerencia de esta Universidad, este Consejo de Gobierno, en atención a las competencias que le atribuye el artículo 19.e) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ACUERDA introducir un nuevo 64.bis en las Normas de Ejecución Presupuestaria, del Presupuesto 2024, que se redacta en la forma que se indica a continuación:

Artículo 64.bis. Bolsas de viaje para la constitución de tribunales de tesis doctorales.

1. Se establece como límites máximos de gastos de desplazamientos, alojamientos e indemnizaciones del servicio de miembros del tribunal:

- a) En España: 600 euros.
- b) Desde el extranjero: 900 euros. Sólo se financiará el desplazamiento de miembros del tribunal en caso de tesis que aspiren a la mención internacional o se hayan desarrollado en régimen de cotutela internacional.

2. Como excepción al punto primero de este artículo y para importes superiores, será posible la cofinanciación con grupos y proyectos de investigación, así como con departamentos e institutos de investigación.

4. Las modalidades de defensa dual u online garantizarán que la defensa de la tesis doctoral se lleve a cabo en condiciones óptimas en todos los casos.

El presente Acuerdo será de aplicación a partir de su aprobación por el Consejo Social de nuestra Universidad, sin perjuicio de su posterior publicación.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 26 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Adenda de modificación de las Tarifas del Servicio de Deportes establecidas en el Presupuesto 2024

Sevilla 21 de marzo 2024

Necesidad de la adenda propuesta.

Se solicita modificación al Apartado 2. Artículo 7 Tarifas Presupuesto 2024, motivado por varios convenios establecidos, en concreto, con la Escuela de Aikido Aikikai Musubi Sevilla Kokoro y que pretendemos su colaboración para impulsar a los equipos de Aikido que representan a nuestra Universidad en las competiciones autonómicas CAU y nacionales CEU

Instalación Deportiva	Comunidad Universitaria (CU)		Personal ajeno a la CU (Persona Física)		Personal ajeno a la CU (Persona jurídica)	
	Suplemento Luz		Suplemento Luz		Suplemento Luz	
Pista de Pádel y Pádbol (tarifa 1 ½ h.)	8 €	2,10 €	10,80 €	2,20 €	15,60 €	2,40 €
Pabellón 38	25,00 €	5,25 €	43,60 €	5,50 €	48,20 €	6,00 €
Pabellón 39*	45,00 €	5,25 €	49,50 €	5,50 €	55,00 €	6,00 €
Pabellón 39* - Escuela de Aikido Aikikai Musubi Sevilla Kokoro	10,00 €	-	-	-	-	-
Rocódromo*	30,00 €	5,25 €	35,00 €	5,50 €	40,00 €	6,00 €
Pabellón Semicubierto	-	2,10 €	10,50 €	2,20 €	15,00 €	2,40 €
Bono 10 usos Pista de Atletismo	-	21,00 €	25,00 €	22,00 €	50,00 €	24,00 €
Campo de Rugby (reserva a equipos)	52,50 €	15,75 €	66,00 €	16,50 €	72,00 €	18,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 7)	35,30 €	15,75 €	45,50 €	16,50 €	60,00 €	18,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 11)	50,10 €	26,25 €	65,00 €	27,50 €	90,00 €	30,00 €

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Derecho Público del Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Derecho Público del Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes.

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes**, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como **Director del Departamento de Derecho Público** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 7 de abril de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho de la Prof.^a Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho de la Prof.^a Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán.

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecana de Calidad y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 7 de abril de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Derecho Público a la Prof.^a Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 por la que se nombra Directora del Departamento de Derecho Público de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.^a Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán.

Conforme al resultado de las elecciones de 19 de marzo de 2024, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Derecho Público,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. María Viviana Caruso Fontán**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, **Directora del Departamento de Derecho Público** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Prácticas y Orientación Profesional de la Facultad de Derecho del Prof. Dr. D. Manuel García Muñoz

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Prácticas y Orientación Profesional de la Facultad de Derecho del Prof. Dr. D. Manuel García Muñoz.

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Manuel García Muñoz**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecano de Prácticas y Orientación Profesional de la Facultad de Derecho** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 4 de abril de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Derecho, al Prof. Dr. D. Juan Manuel Moreno Díaz

Resolución Rectoral de 5 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Derecho, al Prof. Dr. D. Juan Manuel Moreno Díaz.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Derecho,

Visto que el profesor Dr. D. Juan Manuel Moreno Díaz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar **al Prof. Dr. D. Juan Manuel Moreno Díaz**, Profesor Contratado Doctor Temporal de esta Universidad, **Vicedecano de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Derecho**, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 12 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Derecho Público de la Prof.^a Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez

Resolución Rectoral de 12 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Derecho Público de la Prof.^a Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez.

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como **Secretaria del Departamento de Derecho Público** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 21 de abril de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 12 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Derecho Público a la Prof.^a Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez

Resolución Rectoral de 12 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Derecho Público a la Prof.^a Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez.

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Derecho Público,

Visto que la profesora Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. Pastora del Rocío García Álvarez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Secretaria del Departamento de Derecho Público** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 24 de abril de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se modifica la composición de la Comisión Antifraude (CAF)

RESOLUCIÓN RECTORAL, DE 24 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (CAF)

Mediante Resolución Rectoral, de 3 de diciembre de 2021, se crea la Comisión Antifraude de la Universidad Pablo de Olavide (CAF) y se establece su composición (BUPO nº11/2021). Esta Comisión se crea como órgano técnico especializado sin facultades resolutorias, atribuyéndole el encargo de elaborar el Plan de medidas antifraude, y ocuparse de su gestión y seguimiento, incluyendo la corrección de posibles fraudes. También le corresponde velar por el cumplimiento del Código Ético, la política de obsequios y el procedimiento de conflicto de intereses.

La elaboración y aprobación del Plan de medidas antifraude por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se hace en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 30 de septiembre de 2021); si bien, las medidas adoptadas por nuestra Universidad buscan ir más allá, con el propósito de ser aplicadas en la gestión de todos sus fondos públicos, garantizando que se utilizan de conformidad con la normativa vigente, en el marco de lo establecido en la normativa europea.

La composición de la Comisión antifraude de la Universidad Pablo de Olavide, al no venir determinada por norma alguna, se articula en base a la discrecionalidad organizativa de la Universidad, primando un criterio técnico en la designación de los miembros de esta. En el periodo transcurrido desde su creación, la experiencia vivida ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir algunos cambios en su composición. Estos cambios son acordados en sesión de la Comisión debidamente convocada y celebrada el pasado 10 de abril de 2024, elevándose al Rector para su consideración.

Es por ello que, este Rectorado, al amparo de las atribuciones que le confiere el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide (Decreto 298/2003, de 21 de octubre, con las modificaciones introducidas por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto), letras a), b), m) y o),

RESUELVE:

Primero. Modificar la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad Pablo de Olavide (CAF), que pasa a estar integrada por las personas que se relacionan a continuación o aquellas que, en su caso, ostenten las competencias que estas tienen actualmente atribuidas:

- La persona titular de la Gerencia, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.
- La persona titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Servicios Transversales, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.
- La persona titular de la Dirección del Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería.
- La persona titular de la Vicegerencia Económica y de Contratación.
- La persona titular de la Dirección del Área de Contratación y Patrimonio.
- La persona titular de la Dirección del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- La persona titular de Vicesecretaría General.

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para sus efectos y debido cumplimiento, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de abril de 2024

EL RECTOR

Francisco Oliva Blázquez

II. Resoluciones de órganos de gobierno unipersonales encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Resolución Decanal de 9 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delega la presidencia de la comisión de reconocimiento y transferencia de créditos en la Vicedecana de Ordenación Académica (Vicedecana Primera)

RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, EN LA VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (VICEDECANA PRIMERA)

Vista la importancia de las tareas del reconocimiento y transferencia de créditos para el correcto funcionamiento de las actividades propias de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vistas las funciones atribuidas a los Decanos por el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Decano ha resuelto delegar en la Vicedecana de Ordenación Académica, Prof.^a Dr.^a D.^a Guadalupe Valera Blanes, la Presidencia de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Sevilla.

Prof. Dr. Álvaro López Cabrales
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales